

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSTGRADO**



### **MAESTRÍA EN CIENCIAS**

### **SECCIÓN: CIENCIAS ECONÓMICAS**

### **MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

### **TESIS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS  
EMPRESAS FORMALES EN EL DISTRITO DE CELENDIN: UNA  
ESTRATEGIA DE MEJORA.**

**Por:**

**GILMER SILVA BAZÁN**

**Asesor:**

**Dr. HÉCTOR VILLEGAS CHÁVEZ**

**Cajamarca – Perú**

**2016**

COPYRIGHT© 2016 BY  
**GILMER SILVA BAZÁN**  
Todos los derechos reservados

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSTGRADO**



### **MAESTRÍA EN CIENCIAS**

#### **SECCIÓN: CIENCIAS ECONÓMICAS**

#### **MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

#### **TESIS APROBADA:**

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FORMALES EN EL DISTRITO DE CELENDIN: UNA ESTRATEGIA DE MEJORA.**

**Por:**

**GILMER SILVA BAZÁN**

**Comité Científico**

Dr. Héctor Villegas Chávez  
Asesor

M.Cs. Daniel Seclén Contreras  
Miembro de Comité Científico

M.Cs. Arnaldo Kianmán Chapilliquen  
Miembro de Comité Científico

M.Cs. Evelio Mostacero Cuzco  
Miembro de Comité Científico

**Cajamarca – Perú**

**2016**

## A

*A Dios, por darme el privilegio de seguir viviendo, a mi esposa que me apoya incondicionalmente, a mis dos hijas que cada día que pasa son la inspiración de mi vida y superación, a mi madre por darme la vida y su comprensión cada día, a mi padre por su sabios consejos, a mis hermanos que son mis mejores amigos; y a los microempresarios de Celendín que me apoyaron en la realización de este trabajo de investigación.*

***Gilmer***

Nuestra Lealtad es para las especies y el planeta. Nuestra obligación de sobrevivir no es sólo para nosotros mismos sino también para ese cosmos, antiguo y vasto, del cual derivamos.

- Sagan, Carl

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a la escuela de post grado de la Universidad Nacional de Cajamarca por permitir abrir sus puertas para poder realizar esta maestría y seguir avanzado poco a poco en el largo caminos de la educación.*

*A Dr. Héctor Diómedes Villegas Chávez por su desinteresado apoyo en la asesoría y la elaboración del presente estudio de investigación.*

*A todos los docentes de la Escuela de Post Grado de la Mención Tributación quienes con sus enseñanzas supieron guiar nuestra formación de post grado así como a mis compañeros que fuimos formando una amistad sólida e incondicional en las aulas.*

*A los microempresarios de la ciudad de Celendín por su apoyo en la elaboración del presente trabajo de investigación.*

***EL AUTOR.***

## INDICE

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	vi
ÍNDICE .....	vii
LISTA DE TABLAS .....	ix
LISTA DE ABREVIATURAS .....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT .....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiii

### CAPITULO I

#### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática .....	14
1.2. Planteamiento del problema .....	16
1.3. Justificación e importancia .....	16
1.4. Delimitación de la investigación .....	17
1.5. Limitaciones .....	17
1.6. Objetivos .....	18

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación o marco referencial .....	19
2.2. Bases teóricas.....	19
2.3. Marco conceptual.....	23
2.4. Definición de términos básicos.....	71

### CAPITULO III

#### PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis .....	74
3.2. Variables.....	74
3.3. Operacionalización/Categorización de los componentes de las hipótesis.....	75

**CAPITULO IV**  
**MARCO METODOLÓGICO**

4.1. Ubicación geográfica.....	76
4.2. Diseño de la investigación.....	76
4.3. Métodos de investigación.....	77
4.4. Población Muestra, unidad de análisis.....	77
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	78
4.6. Matriz de consistencia metodológica.....	79

**CAPITULO V**  
**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

5.1. Presentación de los resultados.....	80
5.2. Análisis e interpretación de resultados.....	100
5.3. Contrastación de hipótesis.....	100

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA**

6.1. Formulación de la propuesta para la solución del problema.....	101
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>104</b>
<b>RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS.....</b>	<b>105</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>106</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>108</b>



## LSITA DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
<b>Cuadro N° 01:</b> Por su actividad	80
<b>Cuadro N° 02:</b> Por su grado de instrucción	81
<b>Cuadro N° 03:</b> Por el tipo de propiedad	82
<b>Cuadro N° 04:</b> Por el conocimiento en impuestos	83
<b>Cuadro N° 05:</b> Con respecto al destino de los impuestos	84
<b>Cuadro N° 06:</b> Con respecto a la responsabilidad en los tributos	85
<b>Cuadro N° 07:</b> Con respecto a la transparencia en el pago de sus tributos	86
<b>Cuadro N° 08:</b> Con respecto a ser justos en el pago de los tributos	87
<b>Cuadro N° 09:</b> La exoneración de los algunos impuestos conlleva la mejora de la gestión de la MYPE	88
<b>Cuadro N° 10:</b> Utilización correcta de los gastos para deducir impuestos	89
<b>Cuadro N° 11:</b> Asistencia a charlas sobre cultura tributaria	90
<b>Cuadro N° 12:</b> Con respecto a la cantidad de veces de no pagar impuestos	91
<b>Cuadro N° 13:</b> Exoneración de impuestos	92
<b>Cuadro N° 14:</b> Acogimiento a la REMYPE	93
<b>Cuadro N° 15:</b> Aprovechamiento de los créditos de las financieras	94
<b>Cuadro N° 16:</b> Ha recibido charlas sobre gestión de MYPES	95
<b>Cuadro N° 17:</b> El capital financiero permite generar rentabilidad	96
<b>Cuadro N° 18:</b> Ingreso promedio mensual	97
<b>Cuadro N° 19:</b> Aplica estrategias empresariales para la toma de decisiones	98
<b>Cuadro N° 20:</b> Realiza mejoras e innovaciones en su MYPE	99

## **LISTA DE ABREVIACIONES**

**SUNAT** : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

**MYPE** : Micro y pequeña empresa

**PYME** : Pequeña y mediana empresa.

**RUS** : Régimen único simplificado

**RER** : Régimen especial de renta

**EPG – UNC** : Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca

**MINEDU** : Ministerio de Educación

## RESUMEN

La presente investigación descriptivo correlacional que buscó ver la importancia de la cultura tributaria en la gestión de la micro y pequeñas empresas en el distrito de Celendín para esta investigación se tomó una muestra de 41 Mypes formales de una población de 150 Mypes del distrito de Celendín; para la obtención de los resultados se usó una encuesta. Se evidenció que los propietarios de las Mypes tienen un grado de instrucción superior en un 63%. Concluyendo así que Existe muchas expectativas por parte de los propietarios de las MYPES formales por conocer más acerca del pago de los tributos, pero lamentablemente no existen las capacitaciones y si las hay son muy pocas, es la Administración Tributaria la responsable de organizar dichas capacitaciones para sensibilizar más a la población para que puedan pagar sus tributos y los beneficios que acarren éstos para con el Estado.

**Palabras clave:** Cultura Tributaria, Mypes, Gestión Empresarial.

## **ABSTRACT**

The present descriptive correlational research that sought to see the importance of the tax culture in the management of micro and small enterprises in the district of Celendín for this investigation took a sample of 41 Mypes from a population of 150 Mypes of the district of Celendín; To obtain the results of a survey. It was evidenced that the owners of the Mypes have a higher education degree in 63%. Concluding that There are many expectations by the owners of the formal MYPES to know more about the payment of taxes, but unfortunately there are no training and if there are very few, it is the Tax Administration responsible for organizing said Trainings to raise awareness of the population so they can pay their taxes and the benefits they bring to the state.

**Key words:** Tax Culture, Mypes, Business Management.

## INTRODUCCIÓN

Los orígenes de esta tesis titulada “**IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FORMALES EN EL DISTRITO DE CELENDÍN: UNA ESTRATEGIA DE MEJORA**”, data de varios años atrás cuando nos iniciamos en el ejercicio de la profesión, concentrando el interés en armonizar aspectos teóricos propios de la gestión empresarial con la cultura tributaria que tienen las MYPES para actuar dentro de la legalidad, buscando en el orden práctico que las decisiones tomadas sean cada vez más eficientes orientadas a la prevención y solución de problemas, para lograr oportunamente las metas y objetivos trazados en el seno de las MYPES.

Es así como surge la inquietud para posteriormente emprender un trabajo de investigación siguiendo los métodos científicos, tratando en lo posible que la misma sea un nexo entre la formación profesional y la función gerencial de decisión.

Es un hecho notorio que las disciplinas tradicionales puramente de gestión empresarial no son suficiente para prevenir y/o evitar problemas de gestión, así como para el entendimiento integral de la empresa, cualquiera sea su naturaleza; es por ello que surge la necesidad para quienes dirigen las MYPES de contar con el instrumental tributario, para que el manejo de la empresa se lleve adelante pero sobre una base y dentro del cauce tributario para evitar en el futuro problemas para la propia empresa, así como para quien toma las decisiones.

Es por ello que presentamos la importancia que tiene la cultura tributaria en la toma de decisiones empresariales, mostrando así la realidad de las micro y pequeñas empresas, de lo que sucede con la toma de decisiones en su interior y de los problemas que se generan o pueden evitarse con o sin la observancia de las normas tributarias que regulan la pequeña y micro empresa.

## CAPITULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

El problema de la informalidad en la economía y los problemas asociados que genera en lo que a materia fiscal importa, el problema se ha graficado de muy antiguo y tiene que ver con la llamada "informalidad tributaria", que comprende a las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, de tal modo que incluiría toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a tributación si fuera declarada a las autoridades tributarias.

En buena cuenta, se está hablando de la evasión tributaria que es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. Un ciudadano no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose –por los medios de comunicación, escuela, familia, etc.– bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la "acción de tributar" como algo positivo o un deber a desarrollar.

La Administración Tributaria en su intento de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias ha puesto en práctica una serie de medidas, en unos casos incentivadoras y en otras represoras. Las nuevas leyes y políticas de equidad tributaria que ha implementado el gobierno actual han hecho que la Administración Tributaria sea más fuerte y estricta en el control del contribuyente para mejorar los mecanismos de recaudación de impuestos y evitar la evasión tributaria. El problema planteado es identificar y analizar por tipo de contribuyente los motivos y situaciones que hacen que

un contribuyente incumpla con sus obligaciones tributarias y por tal motivo caiga en una sanción por parte de la Administración Tributaria.

La concepción de que para ser empresario se necesitaba de grandes capitales y de espacios físicos de gran envergadura cambia dentro de los nuevos esquemas en las escuelas de negocios, así como cambia el esquema del prototipo de empresario; que del hombre cosmopolita con estudios en el extranjero, que vive en una zona residencial, que maneja buenos carros, viste de terno y corbata y es de test blanca; los nuevos paradigmas del empresario consideran un nuevo prototipo del hombre común que lucha día a día para ganar nuevos clientes y que en el caso peruano exalta la figura de un chinito que de dueño de una pequeña tienda se convierte en uno de los empresarios de mayor éxito en el rubro de los supermercados, o que viniendo de lo más profundo del Perú hoy en día es dueño de gran parte de gamarra.

En Cajamarca también se han intensificado la cantidad de Micro y Pequeñas empresas que dan servicios en los campos como transporte, artículos de primera necesidad, alimentación, turismo entre otros.

En Celendín se ve notablemente que en los últimos años las personas comienzan a tener una idea de empresa familiar y así formar su pequeña y micro empresa.

El problema está en que en las diferentes MYPES no tienen aún una cultura tributaria establecida, y aún no son conscientes de que tener una buena cultura tributaria, ayuda en gran parte en el crecimiento de dichas MYPES, más aún cuando en la actualidad, los tributos están muy acentuados, y también se recibe muchas veces fiscalización de la administración tributaria.

## **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **PROBLEMA GENERAL**

¿CUÁLES SON LOS FACTORES QUE CARACTERIZAN LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS MYPES FORMALES EN EL DISTRITO DE CELENDIN Y COMO INCIDEN EN LA GESTIÓN DE ESTAS EMPRESAS?

### **PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ✓ ¿Cuáles y cómo son los factores que caracterizan la cultura tributaria de las MYPES formales en el distrito de Celendín?
- ✓ ¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la gestión de las MYPES?
- ✓ ¿Qué estrategia se puede diseñar para mejorar la cultura tributaria?

## **1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

### **JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

La Administración Tributaria tiene como razón de ser recaudar, y en ese sentido, aumentar sostenidamente las recaudaciones debería ser su directriz estratégica. Por todo ello se hizo necesario que aparte de tratar de concientizar a los contribuyentes, demos también a conocer que el Servicio de Rentas Internas promulgó varios tipos de sanciones para los contribuyentes que no cumplan con su obligación de presentar las declaraciones y la información requerida, muchas de estas sanciones no son dadas a conocer mediante registros oficiales sino solo por circulares que no llegan a conocimiento de todos los sujetos pasivos, por todo esto el presente trabajo socio cultural y económico, trata de dar a conocer a todos los contribuyentes, Personas Naturales, Jurídicas, y Pymes en general, dichas sanciones, incluidas las pecuniarias a que están expuestos los sujetos pasivos por



el no cumplimiento de las obligaciones tributarias y la manera como afectan a la economía de estos sujetos pasivos.

Basados en la aplicación de las teorías de la contabilidad, evaluación de la cultura tributaria y en la experiencia de las MYPES; se procura diseñar una estrategia para mejorar la cultura tributaria que será de aplicación en la gestión de las MYPES formales en el distrito de Celendín.

### **JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

El presente trabajo servirá para diseñar una estrategia de mejora sobre la cultura tributaria y su importancia que tendrá en la gestión de las MYPES.

### **JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA**

La presente tesis es presentada con el propósito de optar el grado de magíster.

## **1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Trascendencia teórica y trascendencia práctica

## **1.5. LIMITACIONES**

### **ALCANCES**

La investigación servirá a otros investigadores en materia tributaria, alumnos de pregrado y post grado interesados en el tema; a docentes que dicten cátedra relacionada con la materia; a la Administración Tributaria y al Estado mismo como punto de referencia o partida para mejorar la cultura tributaria en las MYPES formales. La investigación alcanza al periodo actual ya que se desea conocer la importancia de cultura tributaria en las MYPES formales frente a la gestión de sus empresas.

## **LIMITACIONES**

- Dificultad al acceso de la información estadística
- Calidad de información del encuestado
- No existe muchos trabajos realizados sobre el tema.

## **1.6. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar los factores que caracterizan la cultura tributaria de las Micro y Pequeñas Empresa en el Distrito de Celendín; con el propósito de establecer la relación con la Gestión Empresarial de las unidades económicas en referencia; de tal manera que se pueda diseñar una estrategia de mejora.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- ✓ Identificar y analizar los factores que caracterizan a la cultura tributaria en el distrito de Celendín.
- ✓ Establecer la relación entre la Cultura Tributaria y la Gestión de la Micro y Pequeña Empresa.
- ✓ Proponer una estrategia de mejora.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN O MARCO REFERENCIAL**

Hay pocos trabajos realizados sobre la importancia de la cultura tributaria en la gestión de las MYPES Formales, por ese motivo se ha planteado con el objetivo de investigar la cultura tributaria en las MYPES formales y ver qué tan importante es para la gestión de sus empresas.

En la investigación se tomará como base los siguientes trabajos:

##### **A NIVEL INTERNACIONAL**

- Omar Alonso Patiño Castro, España 2010, en su tema de análisis: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA FORMALIZACIÓN DEL EMPRESARIADO. Ante esta situación, la educación tributaria es uno de los ejes fundamentales para la gestión empresarial.
- FATIMA DE LAS MERCEDEZ PEREZ, Venezuela 2010, en su tema CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES, VENEZUELA 2010, sostiene que El 85% de los habitantes desconocen en su mayoría el significado de Tributos, Impuestos; en cambio el 15% apenas conoce algunas cosas lo que conlleva a concientizarlos en materia tributaria.

#### **2.2. BASES TEÓRICAS**

La gestión empresarial, en el mundo de la micro y pequeña empresa, ha evolucionado a través de los años como consecuencia y resultado de la práctica de dirigir las organizaciones o unidades económicas que ellos han creado, con aciertos y desaciertos, sufriendo los embates de las medidas económicas y

políticas de los gobiernos, de los cambios surgidos en el mundo como la globalización, innovaciones tecnológicas, cambio constante de las medidas económicas, políticas, normas tributarias, el surgimiento de nuevas micro, pequeñas, medianas y grandes empresas y multinacionales, que generan fuertes influencias, llegando al extremo de asfixiarlas y desaparecerlas, porque el volumen de ventas, transacciones comerciales, de producción, de prestación de servicios, se presenta a nivel de micro escala, por ello no tienen acceso al crédito, no tienen ahorros en los bancos y en la mayoría de los casos ni siquiera se han constituido como persona jurídica, contando solo con licencias municipales de apertura y funcionamiento.

Las microempresas por lo general han sido generadas por personas como una salida o solución a los despidos masivos del Sector Público, de empresas privadas, despidos por la privatización de las empresas públicas, desempeño o subempleo, llegando a formar empresas familiares donde todos los integrantes de una familia trabajaban, cumpliendo roles laborales en función a la distribución del trabajo que el jefe de familia dispone; pero la parte de gestión por lo general es el resultado de la práctica constante más que aplicación de conocimientos técnicos; pues en muchos casos quienes dirigen la empresa sólo tienen estudios primarios, o secundarios, pero no técnicos ni universitarios, constituyendo la práctica constante del principio de ahorro.

Respecto de las pequeñas empresas, la realidad presenta algunas variaciones, pues quienes dirigen estas unidades económicas, tienen estudios por lo menos técnicos y en muchos casos universitarios con especialidades en Contabilidad, Economía, Administración, o Ingeniería. Asimismo, muchas

pequeñas empresas están debidamente constituidas como personas jurídicas en su mayoría como empresa individual de responsabilidad limitada; y Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.

La inclusión de la denominada Micro y Pequeña Empresa en nuestra legislación se originó por la creación progresiva de pequeños negocios en el entorno comercial, agroindustrial, industrial, de explotación minera y servicios en general, lo cual motivó el otorgamiento de un tratamiento preferencial acorde a las nuevas circunstancias económicas que se han venido presentando en nuestro país desde la década pasada (Actualidad Empresarial, 2011, p. 223).

Ricardo (1959), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1997, señala que “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan” (p. xvii). Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo (ob.cit.), “generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario” (p. 205), pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres.

Este impuesto de beneficencia, pretendía aliviar la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes eran los sectores en condiciones de pobreza, pero para cumplir su objetivo, esto es, “para socorrer a los necesitados” el Estado requería de un aumento de la producción, puesto que como lo manifiesta

Ricardo (ob. cit.), “un incremento de la producción por encima de su consumo anual, incrementa el capital” (p. 109), y ello causaría un incremento de los recursos del pueblo y del Estado, ocasionando bienestar social a la población. Tal como le sucedió al gobierno inglés y así lo describe Ricardo (ob. cit.):

### **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

El Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos y preceptuados en principios legales constitucionales. Entre los diversos recursos, están los tributarios, como fuentes de ingreso del Estado Nacional, y éstos son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados, en la forma y cuantía que las mismas establecen. La característica común de los recursos tributarios es su obligatoriedad por imperio de la Ley en la cual tiene su origen, pero dicha obligatoriedad se encuentra enmarcada dentro de las limitaciones que emergen de la misma Constitución de la República del Perú. Citando a Carmen del Pilar Robles Moreno, en su artículo la Eficiencia de la Administración Tributaria, Identificación del Incumplimiento (S/F), cuando el Estado en ejercicio de su Potestad Tributaria crea tributos mediante las normas legales debidas, es necesario que antes de la idealización de estos, “imagine y plasme la hipótesis de incidencia tributaria en la Ley”, es decir, debe tener claro cómo se va a administrar el tributo creado, pues una vez dada la Ley, los hechos económicos que coincidan con el supuesto de incidencia darán origen a hechos imponibles, que la Administración Tributaria debe regular. Los Tributos forman parte de la economía del país. Los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una Ley, con

el propósito de cubrir los gastos públicos, por lo que un aumento en la obtención de los mismos producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción, se producirá un efecto contrario. En consecuencia, es menester señalar las nociones básicas de los tributos (impuestos, tasa y contribuciones especiales). Como noción general los tributos son "las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines". De esta definición se pueden derivar cuatro (4) características fundamentales que se explican a continuación (Hector B. Villegas, 1992, p.67):

**Prestaciones en dinero:** Es una característica de la economía monetaria el que las prestaciones sean en dinero, aunque no esforzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea "pecuniariamente valuable" para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos caracterizantes y siempre que la legislación de cada país no disponga lo contrario.

**Exigidas en ejercicio del poder del imperio:** El elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

**En virtud de una Ley:** No hay tributo sin Ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho imponible", es decir, toda persona debe



pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la Ley tributaria disponga y exige.

Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes: El objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas al considerar los ingresos del Estado, se tiene la ocasión de señalar divergencias que se advierten en el campo doctrinal con respecto a su clasificación, sin embargo, a los efectos de este trabajo se utilizará la tripartita que clasifica los tributos de la siguiente manera (Héctor B. Villegas 1992) Impuesto, Tasa y Contribuciones Especiales.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES:** Pueden definirse como los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos, o especiales actividades del Estado. Es por ello que, un sistema tributario está formado y constituido por el conjunto de tributos que estén vigentes en un determinado país y en una época establecida. No hay un sistema tributario igual a otro, porque cada país adopta diferentes tributos según la producción, forma política, necesidades, etc. lo que, si es igual para todos los Estados, es la necesidad de los tributos, para poder subsidiar los gastos públicos, y por ende su lucha y esfuerzo para disminuir la evasión fiscal.

**El Tributo.** Es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento. (Sunat, 2012)

**TASA:** Es el tributo que probablemente mayores discrepancias ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Sin embargo, podemos definirla como un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esta actividad relacionada directamente con el contribuyente. (Oscar, 2011).

## **CULTURA TRIBUTARIA**

### **CULTURA.**

Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001. p. 483)

### **CULTURA TRIBUTARIA.**

“Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (Roca, Carolina, 2011 p. 66)

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración

pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.

#### **CONCIENCIA TRIBUTARIA.**

“Es la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. (Bravo Salas, Felicia. Junio 2011, p.1).

#### **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por este motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre Conciencia Tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos en relación con el Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes.

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado dé muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo superfluo o, en el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación.

### **EDUCACIÓN CÍVICO-TRIBUTARIA.**

El Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile (Escobar Calderón, Ricardo; La potenciación de los servicios al Contribuyente SII) ha desarrollado un proyecto de educación cívico-tributaria con la colaboración del Ministerio de Educación, que apoya la entrega de contenidos e información a la ciudadanía, específicamente en aspectos fiscales. Este proyecto a largo plazo, permitirá abarcar gran parte de los futuros contribuyentes, generando en ellos, mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, ya que la educación es considerada un medio eficaz por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes y conductas, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos deseables para el mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

Este proyecto está orientado a estudiantes de la enseñanza básica, niños entre 6 y 13 años de edad, donde se inculcan valores cívicos a alrededor de 2 millones de estudiantes. La intención es contribuir en la formación a través de situaciones prácticas y aplicadas a la vida cotidiana, para así generar puentes de comunicación con quienes serán los nuevos y futuros usuarios.

## **LA IMPORTANCIA DE PROMOVER LA CULTURA TRIBUTARIA**

(Roca, Carolina Setiembre 2011 p. 69)

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

#### **PERCEPCIONES Y ACTITUDES (Roca, Carolina. Setiembre 2011 p. 70)**

La vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. En el caso peruano, por ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del estado o de otras instituciones del estado están relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades.

La formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana.

Pero la esencia de la cultura tributaria no condiciona el cumplimiento a la reciprocidad ni a ningún otro elemento externo, sino lo percibe como una responsabilidad irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones para el desarrollo de

la cultura tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos. Esto no resta importancia, por supuesto, a las acciones que mejoren la transparencia del gasto público, la función social de los impuestos y la credibilidad de la institución encargada de recolectar los ingresos públicos.

### **IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA.**

Según Delgado Lobo, la Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación.

El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se



refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario.

No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus 14 obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos.

### **OBJETIVOS Y FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN FISCAL.**

La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un

deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

De este modo, la educación fiscal (Delgado Lobo, M<sup>o</sup> Luisa 2012, pag. 22) debe convertirse en un tema para:

- ✓ Identificar los distintos bienes y servicios públicos.
- ✓ Conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos.
- ✓ Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias.
- ✓ Establecer los derechos y las responsabilidades a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios.
- ✓ Interiorizar las actitudes de respeto por lo que es público y, por tanto, financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común.
- ✓ Asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una cultura democrática, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.
- ✓ Comprender que la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, es uno de los ámbitos donde se hacen operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad en una sociedad democrática.

La educación fiscal, por tanto, pretende proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática.

## **DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN.**

Práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de organizaciones, especialmente en las públicas, en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores” (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001. p. 451). Si nos referimos a la corrupción de funcionarios, podemos decir que es, “Variedad de delito de cohecho, en la que incurren los que, con dádivas, ofrecimientos o promesas, corrompen o intentan corromper a un funcionario público o aceptan sus solicitudes” (Diccionario de Derecho, Bosh, 1987:161).

La corrupción es un fenómeno que ha aplacado la conciencia de la gente a nivel social y económico, esta repercute de una manera inmoral en las obligaciones que nuestros gobernantes tienen hacia nosotros. Las causas que dan origen a la corrupción se presentan en los niveles sociales, económico y político. En lo social, está dada por la falta de un servicio profesional que fiscalice los actos de los gobernantes, existiendo una mínima participación ciudadana en actos de fiscalización y evaluación de la gestión pública. En lo económico, el insuficiente pago a los trabajadores públicos genera un descontento y hace posible que la corrupción tenga cabida en las acciones públicas; asimismo, el desinterés de conocer que hacen las autoridades con nuestros recursos, el cual conlleva a que dichas autoridades manejen los recursos públicos sin ninguna inspección. En los países subdesarrollados, la corrupción puede ser el “lubricante” para accionar ciertos mecanismos de progreso, en otras palabras, los ciudadanos al no estar conforme con los servicios públicos ofrecidos incurren al soborno para incentivar al funcionario a realizar actos que excedan a la regla.

Los efectos de la corrupción como el peculado, nepotismo, entre otras traerán un retraso en lo económico, político y social, sobretodo este último que afectará al estado y los ciudadanos, ya que las nuevas generaciones nacerán en un mundo donde aprenderán a ser corruptos. También afectará a las relaciones con otros países conllevando a que las relaciones se rompan.

La corrupción se va sistematizando de tal manera que cuando uno individualmente pretende hacerle frente se encuentra atrapado por el sistema. La lucha contra la corrupción no se trata de una lucha individual, sino más bien de una lucha corporativa por parte de toda la sociedad civil y de toda la gente, que aun invocando soluciones al problema, son las primeras involucradas en esto. Asimismo, entre otras causas esta la falta de disciplina que viene desde la formación de la persona, ya que el peruano está acostumbrado a tener todo fácil, no se reconoce el mérito con el cual una persona consigue algo, sino el compadrazgo, la argolla, la coima, etc.

La corrupción es uno de los fenómenos que más afecta a la sociedad, generando grandes pérdidas dentro del aparato estatal, considerando nuestro tema afecta enormemente a la recaudación. Entonces, para ello se debe reafirmarse la educación y liderazgo dar énfasis al aspecto moral que incentivara a la conciencia pública, mediante la educación ciudadana y formación de líderes, así como una democracia participativa. Nuestra educación ciudadana y formación de líderes tiene como fin enaltecer una serie de costumbres, aparentemente insignificantes, por decir así, como la honradez, altruismo, bondad, solidaridad, justicia, transparencia, etc.

## **CONCEPTO DE EVASIÓN TRIBUTARIA.**

La Evasión Tributaria es definida como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes” (Cosulich Ayala, Jorge; 1993. Pag. 40)

La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la de evasión y elusión o evitación. En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley.

La evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada también, puede darse el caso de evasión en forma abierta como los vendedores ambulantes, y que se deriva de un acto inconsciente (error o falta). La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor.

## **MÉTODOS Y CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA.**

Los métodos de estimación de la Evasión Tributaria denominan ‘brecha tributaria’ a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupan en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria.

Donde la ‘subdeclaración involuntaria’ es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.

La ‘elusión tributaria’ es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos. Por último, la ‘evasión tributaria’ corresponde a la subdeclaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, el concepto de ‘incumplimiento tributario’ se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de ‘incumplir’ con las obligaciones, aun cuando una sea premeditada y la otra no. (Michael Jorrat y Andrea Podestá; abril 2010, p. 70)

Entre las causas de la evasión tributaria considera a las siguientes:  
(Cosulich Ayala, Jorge; Santiago de Chile, 1993.)

**INEXISTENCIA DE UNA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LA POBLACIÓN.-** Señala que existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social.

En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, esa resistencia se vincula con la imagen del Gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el Gobierno gasta el dinero aunado a la corrupción de los países.

Esta actividad va relacionada con el carácter individualista del ser humano prevaleciendo su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro. La corrupción es responsabilidad de toda la sociedad la que deberá comprender un cambio en los sistemas educativos en todos los niveles, esta tarea es reconocida por las autoridades gubernamentales, en algunos países son las Administraciones Tributarias las que están tomando esta iniciativa.

**COMPLEJIDAD Y LIMITACIONES DE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.-** Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, asimismo la existencia de las exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de

condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

**LA INEFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-** La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es bajo, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que perciben que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudación.

## **ANÁLISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA CULTURA TRIBUTARIA APLICADA EN EL PERÚ**

### **INTRODUCCIÓN.**

Según el Art. 2° de la Ley General de Educación N° 28044 define a la educación como “un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad” (Ley General de Educación Ley N°28044 publicada el 28/07/2003)

En este sentido la educación forma parte de la institucionalidad del país, siendo el cimiento de la gobernabilidad y el actor importante del futuro de la nación, pero este se encuentra afectado por la pobreza que sufre la mayor parte de la población, aunado al deterioro de la calidad y equidad educativa que se



expresa en los resultados de aprendizaje como en la existencia de amplios sectores excluidos del servicio educativo.

La educación juega un papel muy importante para atender los problemas de atraso, violencia y corrupción y para hacer posible una apuesta común por un país próspero, libre y democrático, cuya finalidad es formar ciudadanos, mujeres y hombres creativos, que abriguen firmes convicciones democráticas y que estén en condiciones de producir bienestar. En esta era del conocimiento, se requieren ciudadanos no sólo informados, sino deliberantes; personas que conozcan y comprendan los procesos de su entorno, que interactúen como iguales y desarrollen capacidades para insertar exitosamente en la sociedad, resolviendo problemas en relación cotidiana y creativa con su medio.

La Ley General de Educación N° 28044, señala la necesidad de currículos básicos, comunes a todo el país, articulados entre los diferentes niveles y modalidades. En este sentido, se presenta el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular<sup>37</sup>, el cual responde a esta necesidad, y guarda coherencia con los principios y fines de la educación peruana, el Proyecto Educativo Nacional al 2021 y las exigencias del mundo moderno a la educación. El Currículo Nacional, producto de la articulación y reajuste de los currículos vigentes al 2005 en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria señala los “Propósitos de la Educación Básica Regular al 2021” que las instituciones educativas a nivel nacional deben garantizar en resultados concretos a la sociedad.

Los temas transversales y los valores de la EBR deben ser previstos y desarrollados al interior de todas las áreas curriculares, deben impregnar y

orientar la práctica educativa y todas las actividades que se realizan en la institución educativa; por lo tanto, han de estar presentes como lineamientos de orientación para la diversificación y programación curricular.

En este sentido hay tres (Ministerio de Educación, DCN, p. 35) niveles de incorporación de los temas transversales:

- ✓ En el Diseño Curricular Nacional de EBR, se proponen temas transversales que responden a los problemas nacionales y de alcance mundial.
- ✓ En el Diseño Curricular Regional, Propuesta Curricular Regional o Lineamientos Regionales se incorpora no solo los temas transversales nacionales, sino aquellos que surgen de la realidad regional y que ameritan una atención especial.
- ✓ En el Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo y en el Proyecto Curricular Institucional se priorizan los temas transversales propuestos en los dos niveles anteriores y se incorporan algunos temas que surgen de la realidad en la que se inserta la institución educativa.

En el contexto social actual, esta crisis de valores puede explicarse a través de tres expresiones de conflictos éticos (MINEDU, DCN, p. 42) (1) el problema de la corrupción, (2) la situación de discriminación y (3) la violencia social.

- ✓ El problema de la corrupción. En las últimas décadas y en la actualidad, nuestro país ha sido testigo de una serie de actos de corrupción en diversos sectores. Esta ha afectado enormemente la confianza y credibilidad de la población hacia las autoridades, líderes, instituciones del Estado y de la sociedad civil, a la vez que ha deteriorado la personalidad y la orientación ética de las personas.

- ✓ La situación de discriminación. A diario se ven casos de intolerancia, rechazo, exclusión y violencia; expresados en miradas, gestos y comportamientos; que afectan la vida cotidiana de miles de niños y adolescentes en el país.
  
- ✓ La violencia social. La violencia se ha instalado peligrosamente en los diferentes espacios y sectores de la sociedad tiene repercusiones negativas que se evidencian en consecuencias físicas, éticas, emocionales y académicas en los estudiantes; las que son considerables y constituyen violaciones graves a los derechos fundamentales de las personas. En algunas instituciones educativas aún se castiga a los niños apelando a la agresión, la humillación y el chantaje, lo que muchas veces es tolerado y promovido por las autoridades educativas e incluso por los propios padres y madres de familia. A esta situación se suman, entre otros los actos de abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.

Programas de cultura tributaria aplicados en el Sistema Educativo Peruano.

### **PROGRAMA CURRICULAR EN EDUCACIÓN INICIAL (MINEDU DCN, p .59.)**

En esta etapa el niño desarrolla el conocimiento de sí mismo y de los demás, toma conciencia de sus características y capacidades personales, es realista en la representación que tiene del mundo, incluyendo su punto de vista moral. Los ámbitos del desarrollo de la moralidad infantil son: la disciplina, la responsabilidad y las sanciones; para la moral heterónoma el único medio de hacer acatar una regla es sancionándola. En estos primeros años del desarrollo infantil, son fundamentales para la formación del ser humano, la educación que

debe estar enfocada a potenciar al máximo su desarrollo cognitivo y la formación de su conciencia moral; de esta manera el Programa de Cultura Tributaria permitirá que el niño construya su seguridad y confianza basados a través de valores morales de una manera más autónoma en el conjunto de sus actividades y experiencias consolidándose como futuros ciudadanos.

**PROGRAMA CURRICULAR EN EDUCACIÓN PRIMARIA.** (MINEDU DCN, p. 161)

La Educación Primaria, es una etapa en la que los niños participan en la construcción de una cultura democrática en la familia y en la escuela, sentando bases de su formación ciudadana, los estudiantes desarrollaran capacidades para participar en los diferentes niveles de la sociedad civil proponiendo alternativas a nuestro problemas seculares, enmarcados en los retos del mundo actual; promoviendo la inserción del estudiante en el actual proceso de globalización a partir de la consolidación, además proponen el reconocimiento de sus roles, derechos y responsabilidades en el contexto donde le corresponde actuar en instituciones locales y nacionales. Asimismo, le permite abordar sobre todo la dimensión social de los impuestos, y cómo éstos pueden contribuir al desarrollo del niño en el presente y futuro.

La moral del niño es heterónoma dependiendo de las decisiones y juicios que hacen las personas mayores frente a un hecho para imitarlas, esta es la tarea del docente para conducirlo a una moral autónoma, incentivando que el niño tome sus propias decisiones y manifieste sus juicios frente a cualquier situación que afronte, Debe tomar conciencia acerca de la importancia que es tributar para el sostenimiento de toda nación.

El Programa de Cultura Tributaria permite formar valores desde la escuela para garantizar que los alumnos asuman en los espacios públicos y privados, de tal manera que al llegar a su mayoría de edad se reconozca como ciudadanos sujetos de derechos y obligaciones en su entorno familiar, social y estatal; tomando conciencia de lo importante que es tributar para el sostenimiento y desarrollo del país y de la educación encargada de humanizar y realzar la condición del hombre frente a su realidad local, nacional e internacional.

## **PROGRAMA CURRICULAR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA**

(MINEDU DCN, p. 316)

En esta etapa los adolescentes desarrollan capacidades y valores que les permita orientar su vida y sus actitudes para participar responsablemente en las diversas interacciones sociales, entendiéndose como el desarrollo del ejercicio democrático fundado en los derechos humanos y en valores como libertad, justicia, respeto y solidaridad, los adolescentes se caracterizan por su capacidad de desarrollar hipótesis y deducir nuevos conceptos, manejando representaciones simbólicas abstractas sin referentes reales, con las que realiza correctamente operaciones lógicas.

El Programa de Cultura Tributaria prepara para la participación en sociedad y para solucionar problemas relativos a los asuntos públicos, a través de la Ciudadanía; los adolescentes y jóvenes son los futuros ciudadanos a corto plazo; muchos de ellos integrados tempranamente al mundo laboral, teniendo también un nivel de desarrollo cognitivo óptimo para comprender y practicar de manera crítica y reflexiva los conceptos de ciudadanía y tributación, así mismo

están en la etapa de desarrollar su moral autónoma, asumiendo valores ciudadanos que sostienen a la tributación como propios sin necesidad de presiones externas.

### **CONVENIO SUNAT – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

El 21 de julio de 2006, la SUNAT suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación, como alianza estratégica, a fin de, entre otros objetivos, incorporar los contenidos de conciencia tributaria en los diseños curriculares de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y centros educativos del país. De esta manera, la SUNAT, mediante su Programa de Cultura Tributaria, busca promover, en los estudiantes, aprendizajes relacionados con el rol del ciudadano, sus responsabilidades cívicas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dentro de un marco de búsqueda del bien común.

En aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la SUNAT y el Ministerio de Educación, dicho Portafolio incluyó, mediante la Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED, los temas de cultura tributaria en el Diseño Curricular Nacional, documento que contiene los aprendizajes que deben desarrollar los estudiantes en cada nivel educativo, en cualquier ámbito del país.

En tal virtud, a partir del 2009, los estudiantes de inicial, primaria y secundaria, de todos los centros educativos del país, recibirán formación sobre la importancia de la tributación en el desarrollo de nuestra sociedad, tanto en el área de Personal Social (primaria) como en la de Para tal efecto, el Programa de Cultura Tributaria de la SUNAT ha elaborado actividades sugeridas y

contenidos para que puedan ser utilizados por los docentes para su labor formativa en aula, las cuales pueden ser descargadas desde la página inicial.

## **ANÁLISIS DE LA CULTURA Y CONCIENCIA TRIBUTARIA EN EL PERÚ.**

La SUNAT, dentro de sus funciones como Administración Tributaria tiene ciertas facultades, entre las más importantes es el de recaudación de tributos, el de determinación y fiscalización, etc. que contribuyen al sostenimiento del proceso de desarrollo del país; asegurando de esta manera que los contribuyentes cumplan de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias; ampliando el número de contribuyentes que declaran y pagan; recaudando los tributos con eficacia, eficiencia, y combatiendo y sancionando el incumplimiento.

Asimismo, tiene una obligación muy importante según el Art. 84 del Código Tributario, el de Orientación al Contribuyente que indica “La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente”.

Bajo esta obligación la SUNAT ha emprendido un ambicioso programa de “generación de la conciencia tributaria sobre la base del fortalecimiento de los valores ciudadanos.” Que está establecido en el Plan Estratégico Institucional 2007-2011.

En este sentido la educación peruana se convierte en un aliado para llevar adelante este proyecto de la conciencia tributaria, siendo este sector comprendido como el conjunto de valores que delinean el perfil del ser peruano, incorporando a lo largo del tiempo representaciones sociales, principios y reglas

formales y no formales que producen ciudadanos pasivos respecto a sus derechos y obligaciones.

## **LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

### **EMPRESA, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Existe una discusión en torno a considerar a la micro y pequeña empresa (en adelante MYPE) como una empresa, ésta recibe incluso el calificativo de “comercio”. Por ello inicialmente se define lo que es una empresa.

Empresa Una empresa se concibe como emprender con una actividad que reditúe un beneficio, una utilidad; la empresa está dirigida y conformada por personas naturales o jurídicas.

La empresa como persona jurídica es un concepto que asume el rol del empresario como el primer servidor de la empresa, la empresa es el sujeto y objeto real del derecho; de otro lado la empresa como organización de medios económicos y personales tiene la finalidad de producir bienes o servicios para intercambiar.

La concepción económica de empresa señala que es una organización de los factores de producción (capital y trabajo) constituida con el fin de generar beneficio económico. Hay quienes observan a la empresa como un organismo vivo y dinámico producto del trabajo de quienes la componen: empresarios, trabajadores, obreros, directivos y otros; que buscan cumplir con el que se denomina objeto social.

La empresa como universalidad, es un planteamiento que considera a la empresa como un conjunto de derechos o cosas que no pierden su



individualidad, pero que representan una unidad ideal y pueden ser de un tratamiento jurídico unitario” (MONTROYA MANFREDI, Ulises. Lima 2004. p. 75)

Definamos entonces a la empresa como la singularidad o pluralidad de personas, dedicadas a cumplir un objeto social por sí mismos o por medio de otras personas, para lo cual requerirán de un capital de trabajo que será explotado a fin de que genere un beneficio económico al empresario y cubra los costos para que la empresa perdure en el tiempo. Para el sistema peruano existen diferentes tamaños de empresas: las microempresas, las pequeñas empresas, las medianas empresas y la gran empresa.

**MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.** La MYPE será quien se constituya como el beneficiario principal de esta investigación, por ello es pertinente identificarla y conocer sus características principales. “En el contexto peruano, las micro y pequeñas empresas (MYPES) se definen como unidades económicas constituidas por personas naturales o jurídicas que tienen una actividad legal y cumplen con su obligación fiscal, es decir, están inscritas en el RUC y se acogen a alguna de las modalidades de pago de tributos por ingresos derivados de rentas de tercera categoría correspondientes a negocios de personas naturales y jurídicas” (SILUPÚ GARCÉS, Brenda Liz, 2011, Pág. 4.)

“La MYPE es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios” (Ley 28015, 03 de julio del 2003).

La MYPE en un concepto jurídico se determina de acuerdo a dos parámetros, el número de sus trabajadores y el monto de sus ventas. De acuerdo al D.Leg. 1086, la MYPE posee las siguientes características:

### **CARACTERÍSTICA DE LA MYPE**

Tamaño de empresa	D. Leg. 1086	
	N° de trabajadores	Monto de ventas
Micro	Hasta 10	Hasta 150 UIT
Pequeña	Hasta 100	Hasta 1700 UIT

Fuente: D. Leg. 1086  
Elaboración Propia

La MYPE como unidad económica suele estar constituida por personas naturales y muchas veces es una empresa familiar. Es importante destacar que actualmente dan empleo a más de la mitad de la Población Económicamente Activa (PEA), y poseen diferencias marcadas no solo en las actividades en las que se desempeñan sino también en su cadena productiva, ubicación geográfica o el tipo de trabajadores que poseen. En muchos países son consideradas como el más importante tipo empresarial debido al aporte que otorgan a la economía.

De acuerdo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en 2010 en el Perú la MYPE representaba un 98.6% del total de las empresas a nivel nacional, de las cuales el 86.8% son microempresas y el 11.8% son pequeña empresas; el otro 1.4% estaría constituido por la mediana y gran empresa (Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo, 2010, Pág. 83.)

El Consejo Nacional de la Competitividad (CNC) sostiene: “Esta elevada tasa refleja no tanto la capacidad emprendedora del peruano, sino sobre todo la estrategia de supervivencia con la que responde a la falta de empleo dependiente

de calidad” (Consejo Nacional de la Competitividad, Agenda de la Competitividad, 2012, Pág. 24.)

Consideramos esta afirmación cierta, debido a que una gran mayoría de empresarios MYPE creó su propio puesto de trabajo ante la falta de un empleo que le brinde calidad de vida y una remuneración acorde a sus capacidades.

## **TIPOS DE MICROEMPRESA**

La microempresa posee una clasificación otorgada por el Libro Blanco de la Microempresa (LBM), que la divide en tres grupos:

**MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA.** Se considera microempresa de subsistencia a las que en su ejercicio subsisten con baja productividad, cubriendo únicamente el consumo inmediato. La microempresa de subsistencia es la más difundida en Latinoamérica y reúne la mayor cantidad de problemas sociales, en el caso del Perú: el subempleo y la evasión tributaria.

**MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN SIMPLE.** Se clasifican como microempresas de acumulación a las que generan ingresos que cubren los costos sin otorgar al empresario una rentabilidad suficiente para realizar nuevas inversiones, usualmente una microempresa que inicia sus actividades se ubica dentro de este grupo.

**MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN AMPLIADA.** Son microempresas de acumulación ampliada las que poseen una productividad elevada que les permite realizar nuevas inversiones para mejorar la empresa. Se caracterizan por invertir en innovación tecnológica y trabajadores especializados incrementando así su eficiencia.

## **LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, ENFOQUE NORMATIVO**

Antecedentes legislativos, normas vigentes y comparación de los cambios más significativos

### **ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

Entre los antecedentes legislativos que sientan las bases al actual concepto de MYPE se encuentran:

#### **Decreto Ley 21435 “Ley de pequeña empresa del sector privado” (24/02/1976)**

Siendo el primer cuerpo normativo que definió a la pequeña empresa de acuerdo al monto de sus ventas en base a Sueldos Mínimos Vitales (SMV) y determinando un régimen de promoción que incluía un sistema tributario preferencial e incentivos. Una de las particularidades de este Decreto Ley es el establecer que al superar el límite de SMV la pequeña empresa perdería los beneficios que la ley le concede.

**Decreto Ley 21621 Emitido en 1976**, dispone la creación de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL). Se emite este Decreto Ley en el afán de diferenciar al patrimonio proveniente de la persona natural al de la persona jurídica. Hoy en día esta diferenciación ha sido superada, pues la MYPE es constituida por cualquier tipo societario: una persona jurídica, una sociedad o una EIRL.

**El Decreto Ley 23189**, (19/07/1980) Establece a la pequeña empresa como ente unipersonal o EIRL, la cual será dirigida por su propietario quien ejercería las veces de trabajador. Esta norma establece el parámetro máximo de 10

trabajadores para actividades de producción y 5 para servicios; además fija como límite máximo de ingresos los 100 SMV para la pequeña empresa industrial y 50 SMV para la actividad comercial. Finalmente se establece un régimen tributario especial y un fondo de promoción.

**Decreto Ley 23310** (10/1978) Este Decreto Ley introdujo varias modificaciones al Decreto Ley 21435. 1.1.5. Ley 23407 “Ley general de industrias” (05/1982) Determina el nuevo límite en las ventas de la pequeña empresa igual a 720 SMV de la provincia de Lima. Esta norma exonera a la pequeña empresa industrial del pago de impuestos de alcabala y revaluación de activos fijos. 1.1.6. Ley 24062 “Ley de la pequeña empresa industrial” (01/1985) Amplía a 1500 SMV el límite anual de ventas y se crea un nuevo fondo de promoción con el pago de un aporte.

**Decreto Legislativo 705** (08/11/1991) Que determinaba como microempresa a la empresa que poseía un propietario trabajador con un límite máximo de 10 trabajadores y un valor anual de ventas no mayor de 12 Unidades Impositivas Tributarias (UIT); mientras que la pequeña empresa no debía superar el poseer 20 trabajadores y 25 UITs en ventas. Esta ley otorga relevancia a la MYPE, por ser capaz de dar empleo a la mano de obra no calificada. 10

**Ley 28015** “Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa” (03/07/2003) Establece el concepto actual de MYPE y mantiene su vigencia en algunos artículos que no fueron modificados por sus sucesoras. Más adelante se realizará una comparación de sus criterios para calificar a la MYPE. Esta Ley además simplifica trámites, otorga herramientas de promoción y establece un régimen laboral y tributario especial.

## **NORMAS VIGENTES Y COMPARACIÓN DE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS**

En la actualidad en tanto a la normativa vigente para la MYPE existen diferentes normas de promoción y fomento para su desarrollo, por ello se analizará las Normas que poseen mayor relevancia, es decir la Ley 28015, el Decreto Legislativo 1086 y su reglamento. El escenario para el ingreso al mercado de la MYPE posee: - Políticas que fomentan la participación de la MYPE en las compras estatales, pues se les otorga un tratamiento especial por medio de bonificaciones. - Normativa que proporciona nuevos parámetros para identificar una MYPE. - Cambios en el régimen laboral y tributario.

“La normativa de promoción de la micro y pequeña empresa define a este sector según dos parámetros: nivel de ventas y cantidad de trabajadores (CAROY ZELAYA, Miguel. Lima, 2011. p.290).

Sin embargo, como se señaló, estos parámetros han sufrido variaciones a partir de septiembre de 2008 con la actual Ley MYPE (Decreto Legislativo 1086), como se aprecia en la siguiente tabla:

### **PARÁMETROS QUE DEFINEN A UNA MYPE SEGÚN LA LEY 28015 Y**

#### **EL DECRETO LEGISLATIVO 1086**

Tamaño de empresa	Ley 28015		D. Leg. 1086	
	N° de trabajadores	Monto de ventas	N° de trabajadores	Monto de ventas
Micro	Hasta 10	Hasta 150 UIT	Hasta 10	Hasta 150 UIT
Pequeña	Hasta 50	Hasta 850 UIT	Hasta 100	Hasta 1700 UIT

Cabe indicar que el D. Leg. 1086 únicamente realiza una precisión sobre las características de la MYPE, más no modifica el concepto de ella.

El decreto legislativo 1086 no alcanza a incorporar ningún mecanismo efectivamente promotor para el desarrollo competitivo de este sector. Salvo un potencial cofinanciamiento de la seguridad social (salud y pensiones) para el conductor y los trabajadores, la dación de esta norma se convirtió en el medio para extender el alcance del Régimen Laboral Especial (RLE) más allá del ámbito de la microempresa (de 2 a 9 trabajadores)” (GAMERO REQUENA de 2010. p. 259)

Habiendo establecido anteriormente que los criterios más importantes en la normativa vigente son el régimen laboral y el tributario, estos se desarrollarán por separado.

### **EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Las normas vigentes en fomento de la MYPE, que establecen un régimen tributario especial de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), son:

- NUEVO RUS (Régimen Único Simplificado)
- RER (Régimen Especial de Renta)
- Régimen General de Renta Por constituirse de gran importancia para la MYPE, se debe observar en qué consisten:

#### **NUEVO RUS (NRUS)**

El NRUS facilita al contribuyente de la MYPE cumplir con sus obligaciones y pagar tributos de acuerdo a sus capacidades. Se pueden acoger a

éste los nuevos contribuyentes, las personas naturales con negocio, las Sucesiones Indivisas Domiciliadas ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), visitado el 17 de julio de 2015), que obtengan rentas por la realización de actividades empresariales<sup>13</sup>; la SUNAT también permite acogerse a este régimen a los contribuyentes que pertenezcan a otros regímenes mientras reúnan las características señaladas. Son requisitos para acogerse al NUEVO RUS:

- Tener ingresos brutos anuales no superiores a S/. 360,000 (Trescientos sesenta mil nuevos soles); o ingresos mensuales que no superen los S/. 30,000 (Treinta mil nuevos soles).
- Poseer un solo establecimiento.
- No superar la cifra S/. 70,000 (Setenta mil nuevos soles) en activos fijos
- Las compras para el desarrollo de la actividad no deben superar la cifra mensual de S/. 30,000 (Treinta mil nuevos soles) ni la cifra anual de S/. 360,000 (Trescientos sesenta mil nuevos soles).

No se pueden acoger a este régimen quienes realicen actividades de transporte de carga, organicen espectáculos, los titulares de agencias de viajes ni otros determinados por la SUNAT.

**RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA** El RER está dirigido al contribuyente de tercera categoría dedicado a actividades de comercio, industria o servicio y los detallados en el artículo 117° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), con ingresos anuales no mayores a S/.525,000 (Quinientos veinticinco mil nuevos soles), activos fijos no superiores a S/.126,000 (Ciento veintiséis mil nuevos soles), no más de 10 trabajadores por turno y adquisiciones no superiores a S/.525,000 (Quinientos veinticinco mil nuevos soles). La tasa preferencial para



calcular el impuesto a la renta a pagar es de 1.5% de los ingresos netos mensuales. Existe una lista taxativa sobre las actividades que no pueden solicitar acogerse al RER.

**RÉGIMEN GENERAL DE LA RENTA** El régimen general del impuesto a la renta es el observado por la LIR. El impuesto a la renta de tercera categoría, antes definido, es gravado en el régimen general.

La SUNAT considera inafectos los ingresos provenientes de:

- Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes.
- Las indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producidas por accidentes o enfermedades.
- Las compensaciones por tiempo de servicios.
- Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal.
- Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.
- Son sujetos inafectos:
  - El sector público, exceptuando a las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.
  - Las fundaciones con fines culturales, investigación superior, beneficencias, asistencia social y hospitalaria y beneficios sociales para los servidores de las empresas.
  - Las comunidades campesinas.
  - Las comunidades nativas.

## **EL RÉGIMEN LABORAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Con la emisión de la Ley 28015 se puso en marcha el Régimen Laboral Especial (RLE) para la MYPE. En continuidad a esta Norma el D.Leg. 1086 estableció la permanencia del RLE para la MYPE incluyendo nuevos cambios para la seguridad social y remuneración, que generaron polémica llegándose a considerar incluso su inconstitucionalidad.

El D. Leg. 1086 menciona que los trabajadores deben de percibir la Remuneración Mínima Vital (RMV) y en el caso de la microempresa ésta se podría reducir con acuerdo del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Sobre las indemnizaciones por despido injustificado, se redujeron en su monto. En tanto al derecho de sindicalización, sindicalizarse dentro de una empresa que posee menos de 20 trabajadores no es posible; por ello debería establecerse un mecanismo de defensa de derechos para estos casos.

Para Germán LORA ÁLVAREZ, el RLE surge de la necesidad de los trabajadores quienes hasta hace muy poco contaban con escasos derechos dentro de la MYPE; y muchos de ellos aún permanecen en la informalidad total o parcial. Además, el mismo autor explica su preocupación ante el posible fraccionamiento de la MYPE, para así cubrir menores beneficios laborales. La posición de LORA sobre la jornada máxima de 8 horas, da a entender que no se puede fijar una jornada que supere las 48 horas semanales.

Del total de empresas peruanas, se estima que el 98% son microempresas que justifican el 42% del Producto Bruto Interno y comprenden al 55% de los trabajadores. Solamente el 9% tiene acceso a los derechos laborales y a la

seguridad social. Las pequeñas empresas, por su parte, comprenden el 27% del empleo y el acceso a derechos socio laborales llega al 25%” (TOYAMA MIYAGUSUKU, Jorge e IRUJO PAREDES, Claudia, diciembre de 2008. p. 312)

Los trabajadores de MYPE poseen el derecho de percibir como mínimo la RMV, sin embargo, la RMV es un concepto que posee sustento económico por tanto una tendencia a incrementar año tras año para justificar el gasto de la canasta familiar; pero a medida que se eleva su valor se reduce la PEA formalmente empleada. El problema que se genera sobre la remuneración del trabajador, no se da por el hecho de cubrir el mínimo sino por los costos que se generan sobre ella; para una pequeña empresa pagar beneficios sociales asegura un fuerte incremento en sus costos de producción, por ello empresario de la MYPE decide no contratar formalmente. El Reglamento del D. Leg. 1086 observa el RLE de la MYPE, distinguiendo entre los beneficios otorgados por la microempresa y la pequeña empresa, aplicables a las empresas inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) bajo los siguientes criterios:

## BENEFICIOS OTORGADOS POR LA MYPE

BENEFICIO	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Remuneración	La remuneración mínima vital (Con acuerdo del Consejo Nacional del trabajo y Promoción del Empleo podrá establecerse una remuneración menor. Aun no se ha dado)	La remuneración mínima vital
Jornada de trabajo	8 horas sin sobretasa del 35% en horario nocturno	
Descanso semanal	Obligatorio por un mínimo de 24 horas consecutivas	
Vacaciones	15 días por año completo de servicio y negociable a 7 días con una compensación económica	
Despido injustificado	10 remuneraciones diarias por año completo de servicios, con un máximo de 90 remuneraciones diarias	20 remuneraciones diarias por año completo de servicios, con un máximo de 120 remuneraciones diarias
Seguro social de salud	Se afilian el componente semi subsidiados del SIS	Asegurados regulares en ESSALUD con aporte de acuerdo al art. 6 de la Ley 26790
Régimen pensionario	Afiliación optativa	Afiliación obligatoria
Gratificaciones	No corresponde	2 gratificaciones al año de medio sueldo cada una
Derechos colectivos	No se puede formar sindicatos	Se remite a la ley de relaciones colectivas de trabajo

Fuente. D. Leg. 1086 y su reglamento  
Elaboración: Propia

De lo expuesto, observamos que el RLE de la MYPE posee suficientes cualidades en beneficio del trabajador, exceptuando el derecho a la sindicalización y al pago de utilidades, mientras que las gratificaciones y el régimen pensionario son objeto de análisis. De acuerdo al Ministerio de la Producción, nos encontramos ante una posible nueva reforma que implique variaciones tanto para el régimen laboral como para el régimen tributario; por ello es importante considerar el papel relevante de la MYPE como principal empleador en el país.

### **MYPES: LA RELACIÓN CON EL CONTADOR**

La contabilidad proporciona a una fecha determinada, información financiera y económica sobre la situación de la micro y pequeña empresa. Esta información, que es confiable, es fundamental para dirigir la empresa y para tomar las decisiones que requiere la gestión de las MYPES. Por eso corresponde al Contador desarrollar no sólo su prestación de servicios, sino también orientar a los propietarios de las MYPES y a los trabajadores, a fin de que puedan aprovechar la abundante información de que dispone la contabilidad y también los estados financieros. En síntesis, se refieren algunos puntos sustanciales que deben conocer los emprendedores y que se relacionan con los servicios que presta el Contador:

- **SABER LEER LOS ESTADOS FINANCIEROS**, primero lo básico, se debe comprender que existen cuatro estados financieros básicos: balance general, estado de ganancias y pérdidas, estado de flujo de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto. El primero muestra los activos, pasivos y patrimonio de la organización, el segundo los ingresos y gastos, el tercero, las

entradas y salidas de efectivo y el último las variaciones de las cuentas patrimoniales. Estos estados financieros se elaboran y presentan siguiendo un formato estándar y principios contables generalmente aceptados. No se les puede trabajar de otra forma porque se caería en una irregularidad. Este procedimiento, así como la forma correcta de leer los estados financieros, pueden ser enseñados por el Contador a los emprendedores. Pero el emprendedor debe pedírselo.

- **ANALIZAR ESTADOS FINANCIEROS**, Una vez que haya aprendido a leer los estados financieros, debe analizarlos y tomar algunas decisiones en la empresa. La aplicación del análisis sirve para otorgar crédito a un cliente, negociar con un proveedor, pedir préstamo a un banco, invertir en una empresa, detectar posibles errores en la contabilidad, entre otras acciones. Además, como resultado de este análisis, debe formarse una idea sobre la rentabilidad, liquidez, nivel de endeudamiento y calidad de la gestión de la organización.
- **COMPRENDER LOS ASPECTOS NORMATIVOS Y TRIBUTARIOS**, existe un aspecto jurídico que regula las actividades de las organizaciones, tales como: constitución de una empresa, registro de una marca o patente, normatividad del gobierno municipal, nacional y otras colaterales. Por el lado tributario, el emprendedor debe saber que tributos debe pagar su organización y con qué periodicidad. El Contador debe preparar una lista de todas las obligaciones tributarias y normativas en general que su empresa debe cumplir, de tal manera que el emprendedor pueda llevar un control sobre las mismas.

- **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, un sistema de control interno debe permitir salvaguardar los activos de la organización. Con esto se puede proteger el dinero en efectivo, evitar las cuentas incobrables, evitar las pérdidas o deterioro de los inventarios, proteger los activos fijos y otros beneficios. Los contadores pueden proveer información que les ayude a implementar estos controles. En cada área de la empresa se implementarían controles internos como en producción, ventas, logística, finanzas, etc.
- **CONOCER LO QUE PROVEE LA CONTABILIDAD DE GESTIÓN**, para una adecuada toma de decisiones los gestores de empresas necesitan información de uso gerencial. Debe contar por lo menos, con un presupuesto de ventas que tenga un horizonte de tiempo no menor a seis meses, el mismo que debe ser analizado mensualmente. Esto le permitirá planificar las comprar, los flujos de caja y las necesidades de financiamiento. La información de costos permitirá conocer sus márgenes de ganancia, ajustar los precios de venta, descartar una línea de producto y lanzar un nuevo producto o servicio. La intuición es una buena guía cuando no hay información suficiente, pero cuando existe y no se toma en cuenta, es una insensatez. No desaproveche la información que le pueden ofrecer sus contadores o gestores en general.

**MYPES, ¿CÓMO DIRIGIR EL DINERO?**, la mayor parte de la gente no ha fortalecido la idea de crear un patrimonio y cree que solo con ganar dinero es suficiente. Otros quizá han llegado a un buen nivel de ahorro y otros se han atrevido a asumir el riesgo de incursionar en un negocio. Sin embargo, acumular un buen patrimonio en un corto plazo es extremadamente difícil, pero en plazos

largos de tiempo y con disciplina hacen que prácticamente cualquiera pueda elevar de forma significativa su nivel de vida haciendo una empresa. Para contar con una buena orientación es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- ¿por dónde empiezo?
- ¿en qué invertir?
- ¿cómo planificar mi inversión?
- ¿cómo fortalecer mi negocio?

**MYPES: ORDEN EN EL PAGO DE TRIBUTOS**, este es un punto que merece atención preferente. Ahora hay muchas formas de cumplir con los tributos, a fin de no ser sancionados por la autoridad tributaria. Pero para saber lo que corresponde pagar, debe elegir el régimen que le corresponde, con anticipación y ahondar su conocimiento. Para este fin tenga en cuenta las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la primera medida que toma la SUNAT al no pagar puntualmente la cuota mensual del Impuesto a la Renta? Primero, realiza llamadas telefónicas a los contribuyentes (sistema de telecobranza). Luego envían cartas inductivas, en las que se solicita regularizar el pago de la deuda. Después se emitirán las órdenes de pago. Finalmente, ante el incumplimiento del pago, la deuda pasa a cobranza coactiva. Para esto se emite la REC (resolución de cobranza coactiva)
- ¿En qué casos es progresivo el pago del impuesto a la renta? En personas naturales es progresivo (tasas de 15%, 21% y 30%. En cambio, en empresas del régimen general la tasa es única (30%). Por otro lado, en el régimen especial de renta la tasa del impuesto es 1.5% mensual y es un pago



definitivo. En el nuevo RUS se paga una cuota mensual, que varía según las ventas y compras. Por ejemplo, si vende o compra hasta S/. 5,000, su impuesto del nuevo RUS es S/. 20. Hay diferentes categorías para el nuevo RUS.

- ¿qué aspectos debe tener en cuenta un negocio que recién empieza para realizar bien sus declaraciones del Impuesto a la Renta? Primero tiene que determinar quiénes serán sus potenciales clientes. Si sus compradores son personas naturales y sólo piden boleta, puede acogerse al nuevo RUS. Ahora bien, deberá ver que la actividad que desempeña no se encuentra excluida del régimen. Un ejemplo, una agencia de viajes no puede estar en el nuevo RUS. También deberá ver que no se sobrepase los S/. 30,000 mensuales o S/. 360,000 anuales. Por otra parte, si la empresa que se está formando necesita emitir facturas y boletas de venta, puede acogerse al régimen especial de renta o al régimen general del Impuesto a la Renta.
- ¿qué pasaría si cometo un error y no declaro algunas ventas? Si corrige el error antes del vencimiento de la declaración jurada mensual, no hay inconvenientes, ni multas. Esto se llama declaración sustitutoria. Ahora, si corrige después del vencimiento de la declaración jurada se considerará declaración rectificatoria. Esta podría generar multas. Por ejemplo, si declara IGV por S/. 500 y luego rectifica y declara un IGV por S/. 1,000, habrá un tributo omitido de S/. 500 y la multa es el 50% del tributo omitido. Es decir, S/. 250.00. Pero si subsana voluntariamente antes de cualquier notificación de la SUNAT, tiene una rebaja del 90%, La cuota del nuevo RUS ha sido creada para empresas pequeñas y este impuesto reemplaza al IGV y el impuesto a la renta.

- ¿qué beneficios tiene el nuevo RUS? Es un régimen sencillo, donde el pago se hace en el banco directamente (sin formulario) o por internet directamente con tu clave SOL. Por esto, no es necesario llevar libros contables para el pago por internet, solo es necesario afiliar una tarjeta de débito o crédito a Verifiedby Visa. También, puede afiliar una cuenta del banco al pago de SUNAT, eso se hace en el banco mismo y también se puede pagar con cargo a la cuenta de detracciones.
- ¿se puede usar Internet para hacer algunas gestiones del pago del impuesto a la renta? La declaración anual del Impuesto a la Renta (en el régimen general) se realiza con la cartilla llamado PDT 668- Renta Anual 2010 (tercera categoría) y esta puede descargarla en <http://orientación.sunat.gob.pe/>. Es muy importante que para usar este sistema tenga su clave SOL, que es su nombre de usuario y contraseña para realizar las operaciones en línea que requiere la SUNAT.
- ¿qué cosas deben tomar en cuenta los empresarios al momento de pagar sus tributos? Que la fecha de vencimiento es una fecha máxima y que se puede presentar la declaración de la forma anticipada. No se debe esperar al último momento. Con esto, el contribuyente se evita las multas. También debe verificar correctamente los conceptos que están declarando. Por último, pueden utilizar las ayudas cuando la declaración se realice a través del PDT 621 (IGV en la mensual) o PDT 668 (renta anual de la tercera categoría):

## **INTERRELACIÓN DE LAS NORMAS DE LAS MYPES**

Las micro, pequeñas y medianas empresas, están comprendidas dentro del ámbito de las normas legales siguientes:

- A las medianas empresas le comprende las normas generales de todas las empresas como la Ley General de Sociedad, los tributos en general, etc.
- A las micro y pequeñas empresas le comprenden entre otras normas y sus modificatorias las siguientes: La Ley 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, publicada el 3 de julio de 2003, ésta ley es modificada por las leyes 28851 y 29034. Siempre con el propósito de incentivar a la formalización de las micro y pequeñas empresas se expide el Decreto Legislativo N° 1086 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente del 10 de julio de 2008, como ésta última norma modifica las anteriores fue necesario que se expidiera una norma que permitiera el cumplimiento de las disposiciones aprobadas. Con este propósito se expido el Decreto Supremo N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo Decente y con Decreto Supremo N° 008-2008-TR, se aprueba el Reglamento del TUO de la Ley, esto es el Decreto Legislativo 1086. Esta Ley considera que las micro y pequeñas empresas, tienen un régimen especial en el tributario, en el laboral e inclusive se puede señalar que estas empresas pueden acogerse a la Ley General de Sociedades, a la Ley de Empresa de Individual de Responsabilidad o actuar como persona natural (es el caso de la micro empresa)
- Es fundamental tener muy en cuenta el conjunto de normas legales, administrativas y tributarias que se han aprobado o se vienen aprobando para

la micro y pequeña empresa, con el propósito de avanzar en el proceso de formalización.

## **FORMALIZACIÓN**

Comenzando con una breve introducción la formalización es la herramienta que nos permite el crecimiento del negocio, ser tomados en serio, acceso a financiamiento, etc.

¿Es una ventaja estar formalizado?

Si lo es, existen personas que invierten su dinero y piensan que es un gasto formalizarse y tampoco quieren tributar por que lo que ellos quieren es generar más dinero para ellos mismos y tener que pagar algo lo ven como una perdida, pero no lo es, lamentablemente estas personas no tienen conocimiento de los beneficios de la tributación y las grandes ventajas de ser un negocio formalizado.

¿Es un riesgo formalizarme?

Para nada, si te formalizas y adoptas el tipo de empresa ideal para tu negocio todo marchara para arriba.

En Perú existen tipos de empresa de acuerdo a la realidad del país y que se ajusta al tipo de negocio peruano, pero si vamos a observar otros países del mundo vemos que también sus tipos de empresa están ajustados a su realidad dándole beneficios de acuerdo en lo que necesitan y puedan brindar.

Los pasos para formalizarse son sencillos dependiendo el tipo de empresa que hayas escogido será la demora del tiempo y el monto que se tendrá que desembolsar para los pagos respectivos

Cuando ya logras formalizarte y ya obtenido tu R.U.C, cuando hagas tus compras su IGV podrás usarlo como crédito fiscal para tus ventas, resumiendo en pocas palabras es un beneficio ya que no pagaras el tributo de las ventas si no que se eliminarían con lo que ya has pagado por tributos de tus compras es decir tu no pierdes, esto muchas personas no entienden ya que la formalizar te da muchos beneficios no solamente con tu crecimiento si no también con tus pagos tributarios.

## **RÉGIMEN LABORAL, TRIBUTARIO Y ACCESO AL FINANCIAMIENTO**

### **RÉGIMEN LABORAL**

#### **ALCANCES DEL RÉGIMEN LABORAL EN LAS MICROEMPRESAS**

Según la Ley N° 28015 el régimen laboral especial establecido en esta norma resulta aplicable únicamente a las **microempresas**, más no a la pequeña empresa, pese a que la ley regula ambas modalidades empresariales.

Consecuentemente el régimen laboral previsto en la ley sólo resulta válido para aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con no más de 10 trabajadores, manteniéndose así el requisito fijado en la anterior ley (Ley N° 27268 de 26.05.2000).
- ✓ Alcanzar un nivel de ventas anuales no superior a 150 UIT, las ventas no deberían ser mayores de para que resulte aplicable la normatividad laboral establecida para las microempresas.

## **GESTIÓN EMPRESARIAL**

La gestión empresarial hace referencia a las medidas y estrategias llevadas a cabo con la finalidad de que la empresa sea viable económicamente. La misma tiene en cuenta infinidad de factores, desde lo financiero, pasando por lo productivo hasta lo logístico. La gestión empresarial es una de las principales virtudes de un hombre de negocios. Engloba a las distintas competencias que se deben tener para cubrir distintos flancos de una determinada actividad comercial en el contexto de una economía de mercado. Es por ello que existen diversas carreras y programas de formación que hacen de este tema el objeto prioritario de estudio.

El diseño de una empresa debe contar con una serie de conocimientos en diversas áreas que puedan garantizar que las condiciones de existencia de la misma se podrán desarrollar en el tiempo. La más importante de todas es quizá determinar si la actividad llevada a cabo podrá ser rentable en distintos contextos propios de la economía. En este sentido, la gestión empresarial se enfocará una estrategia de desarrollo que posibilite un crecimiento en función de los resultados obtenidos. Implica considerar detenidamente los distintos pasos que se deberán llevar a cabo desde el inicio de una entidad de estas características de forma tal que la exposición sea la mínima posible, haciendo que existan distintas etapas de desarrollo en función de la inserción que se logre en el mercado. En este punto, considerar a la competencia y a la demanda para un determinado bien y servicio será fundamental, en la medida en que esta circunstancia dará cuenta de los precios que se deberán mantener y en consecuencia los costos que se podrán afrontar.

Como queda visto, la gestión empresarial compete a numerosos factores, muchos de los cuales difícilmente se aprenderán en un ámbito universitario o de educación informal. En efecto, lo más importante en este sentido es la experiencia que se desarrolla, como asimismo los vínculos que se pueden generar. Con esto, no se quiere significar que una educación orientada a la gestión no sea de ayuda hasta de gran importancia; no obstante, existen numerosos aspectos, numerosos problemas de planificación y de toma de decisiones que solo la práctica y una determinada personalidad cargada de aptitudes puede llevar a cabo. No es casualidad que los directores de las grandes compañías deban formarse en ocasiones en disciplinas que sean lo más transversales posibles, en muchos casos aparentemente diametralmente encontradas con la orientación de la actividad económica en cuestión. (Vía Definicion.mx: <http://definicion.mx/materia-prima/> 19/11/2015)

#### **2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS**

- **CONTROL.** Es el establecimiento de sistemas que permitan mediar los resultados empresariales actuales y pasados con los esperados o programados, con el fin de saber si se ha obtenido o no las metas y objetivos.
- **CONTRATO.** Convenio obligatorio entre dos o más partes. Es la manifestación de la voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas de carácter patrimonial.
- **COMERCIO.** Negociación o actividad que busca la obtención de utilidad en la venta, permuta, o compra de mercadería.
- **DIRECCIÓN.** Coordinar y realizar las diversas acciones de cada miembro de la empresa con el fin de que el conjunto de todos ellos realicen en forma más

- eficaz los planes establecidos, implementando la autoridad o mando, la comunicación y la supervisión.
- **EFICACIA.** Es el grado en que el ejecutivo alcanza los resultados empresariales deseados de su función. Para alcanzar eficacia es necesario conocer las “áreas de eficacia” (resultados deseados) y poner las tres habilidades gerenciales (diagnóstico, flexibilidad y gestión situacional). Asimismo, para lograr una eficacia empresarial se requiere identificar con precisión las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas empresariales conocidos como el FODA.
  - **EFICIENCIA.** Es una medida normativa de la utilización de los recursos en el proceso de la gestión empresarial.
  - **EMPRESA.** Unidad económica, constituida como centro de deberes y obligaciones, donde se ejecutan acciones de control y decisión.
  - Rendimiento, tales como costos, calidad, servicio y rapidez.
  - **EJECUTIVO.** Persona que administra una empresa, toma decisiones para lograr metas y objetivos trazados, realiza acciones de planeamiento, organización dirección y control empresarial.
  - **GESTIÓN EMPRESARIAL.** Conjunto de acciones y decisiones emprendidas por quien administra una empresa.
  - **INVESTIGACIÓN DE GESTIÓN.** Es el estudio o análisis, comparación y selección de todos los factores positivos y negativos con los que la empresa conseguirá sus objetivos o contrariamente a todo lo que va a impedir esa consecución.
  - **PROCESO ADMINISTRATIVO.** Son todas las acciones que se realizan a través de todas las etapas por las que pasa una empresa desde que se gesta,



organiza y su funcionamiento consiguiendo sus fines y objetivos mediante la toma de decisiones y puesta en marcha de las alternativas de solución al problema empresarial.

- **REINGENIERÍA.** Es la revisión fundamental y el rediseño radical de procesos en el seno de una empresa, para alcanzar mejoras espectaculares en medidas críticas y contemporáneas.

- **TOMA DE DECISIONES.** Es el proceso de análisis y selección entre diversas alternativas disponibles que se presentan como posibles soluciones al problema empresarial, que el ejecutivo deberá elegir considerando que su ejecución permita el logro de los objetivos y metas trazadas.

## **CAPITULO III**

### **PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. HIPÓTESIS**

##### **FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

Los factores que caracterizan la falta de cultura tributaria en las MYPES formales en el distrito de Celendín son: Conciencia Tributaria, Puntualidad en el pago de tributos, la Morosidad, Uso de los recursos tributarios del gobierno local); y; tienen relación directa en su gestión que está caracterizado por la exoneración, inafectación, devolución, tasas diferenciales, diferimiento, crédito, deducción.

#### **3.2. VARIABLES**

**VARIABLE X: CULTURA TRIBUTARIA**

**VARIABLES Y: GESTIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

### 3.3. OPERACIONALIZACIÓN/CATEGORIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA HIPÓTESIS

VARIABLES	DEFINICIÓN	INDICADORES	INDICES
GESTIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	Capacidad de Optimizar los recursos con el fin de alcanzar los objetivos y metas de las MYPES, desarrollando actividades de extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o prestación de servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exoneración</li> <li>• Inafectación</li> <li>• Devolución</li> <li>• Tasas diferenciadas</li> <li>• Diferimiento</li> <li>• Crédito</li> <li>• Deducción</li> </ul>	<p>Escala cuantitativa y cualitativa</p>
VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA	Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conciencia tributaria</li> <li>• Puntualidad en el pago de tributos</li> <li>• Morosidad</li> <li>• Uso de los recursos tributarios del gobierno local</li> <li>• Responsabilidad</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Justicia</li> </ul>	<p>Cuantitativo</p> <p>Escala de licker</p> <p>Escala de licker</p> <p>Escala de licker</p> <p>Escala de licker</p> <p>Escala de licker</p> <p>Escala de licker</p>

## CAPÍTULO IV

### MARCO METODOLÓGICO

#### 4.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

**DISTRITO** : CELENDÍN

**PROVINCIA** : CELENDÍN

**DEPARTAMENTO** : CAJAMARCA

#### 4.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El estudio es de tipo descriptivo correlacional, no experimental, de corte transversal. Se buscará describir el grado de cultura tributaria que tienen los contribuyentes que tienen a cargo la gestión de sus MYPES formales del distrito de Celendín.

No experimental, descriptivo de asociación correlacional de corte transversal y analítico.

**NO EXPERIMENTAL.** Porque las características variables no van a ser manipuladas.

**DESCRIPTIVO.** Porque nos permitirá describir de manera sistematizada los elementos y características del objeto de estudio.

**ASOCIACIÓN CORRELACIONAL.** Que no se establece la relación de causa efecto por la naturaleza del tema de investigación.

**CORTE TRANSVERSAL.** Porque la información será levantada en un momento determinado del tiempo.

Se aplicarán encuestas a la población - muestra, unidad de análisis, MYPES formales del Distrito de Celendín; Al aplicar las técnicas se buscará obtener información de acuerdo a los indicadores de las variables establecidas, para así determinar la correlación entre la variable “Y” y “X”.

#### **4.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

**DEDUCTIVO – INDUCTIVO.** Deductivo ya que se está partiendo de la cultura tributaria de las MYPES formales en distrito de Celendín que van a llegar a identificar su importancia en la gestión de las sus empresas, Inductivo porque partiremos de encuestas a los contribuyentes de las MYPES para establecer el nivel cultura tributaria que tienen.

**ANALÍTICO – SINTÉTICO.** Vamos a aplicar el método analítico a través de la descomposición del objeto de estudio en sus partes que nos sirve para arribar a las conclusiones que es la síntesis de la investigación

#### **4.4. POBLACIÓN, MUESTRA, UNIDAD DE ANÁLISIS Y UNIDAD DE OBSERVACIÓN**

**POBLACIÓN:** La población estará dada por 150 MYPES formales de la provincia del distrito de Celendín.

$$n = \frac{Z^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{E^2 N_{-1} + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra

N = Población

Z = Nivel De confianza (1.645)

E = Nivel de error (10%)

p = Existe cultura tributaria en las MYPES formales (30%)

q = No existe cultura tributaria en las MYPES formales (70%)

$$n = \frac{(1.645)^2 \cdot 150 \cdot (0.30) \cdot (0.70)}{(0.10)^2 \cdot 149 + (1.645)^2 (0.30) \cdot (0.70)}$$

$$n = \frac{(2.70) \cdot (31.5)}{1.49 + (0.57)}$$

$$n = \frac{(85.05)}{(2.06)}$$

$$n = 41$$

**MUESTRA.** La muestra que se tomará en consideración para el presente proyecto es de 41 MYPES formales del distrito de Celendín.

#### **UNIDAD DE OBSERVACIÓN**

En el presente trabajo de investigación la unidad de análisis son las MYPES Formales en el distrito de Celendín.

#### **4.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

<b>Recopilación de Datos</b>		<b>Procesamiento de Información</b>		<b>Análisis e Interpretación de Resultados</b>	
<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>
Fichaje Encuesta por Muestreo	Fichas Cuestionario	Computarizado	Word. Excel Proc. Datos	Cuadros Tablas Gráficos Porcentajes Tasas Figuras	Elaboración Cálculo

Fichaje. Se elabora el cuestionario en base a los objetivos y se aplicara a 41 encuestados.

Encuesta por muestreo. Se aplica una encuesta por muestreo y el muestreo estará dado por sector como hoteles, restaurants, ferreterías, boticas y farmacias y otros.

#### 4.6. MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b> ¿Cuáles son los elementos que caracterizan a la cultura tributaria en las MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FORMALES EN EL DISTRITO DE CELENDIN; QUE relación tiene con la gestión empresarial; y que ESTRATEGIA DE MEJORA SE PUEDE DISEÑAR?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo se puede sistematizar el marco teórico sobre la importancia de la cultura tributaria en la gestión de las MYPES?</li> <li>- ¿Cuáles y cómo son los factores que caracterizan la cultura tributaria de las MYPES formales en el distrito de Celendín?</li> <li>- ¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la gestión de las MYPES?</li> <li>- ¿Qué estrategia se puede diseñar para mejorar la cultura tributaria?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General</b> Analizar los factores que caracterizan la cultura tributaria de las Micro y Pequeñas Empresa en el Distrito de Celendín; con el propósito de establecer la relación con la Gestión Empresarial de las unidades económicas en referencia; de tal manera que se pueda diseñar una estrategia de mejora.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistematizar el marco teórico sobre la importancia de la cultura tributaria en la gestión de las MYPES.</li> <li>- Identificar y analizar los factores que caracterizan a la cultura tributaria en el distrito de Celendín.</li> <li>- Establecer la relación entre la Cultura Tributaria y la Gestión de la Micro y Pequeña Empresa.</li> <li>- Proponer una estrategia de mejora.</li> </ul>	<p>“Los factores que caracterizan a la cultura tributaria en las MYPES formales en el distrito de Celendín son: la Morosidad, Puntualidad en el pago de tributos, Conciencia tributaria, Uso de los recursos tributarios del gobierno local); y; tienen relación directa en su gestión que está caracterizado por la exoneración, inafectación, devolución, tasas diferenciales, diferimiento, crédito, deducción”.</p>	<p><b>Variable Y:</b> Gestión de la micro y pequeña empresa <b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exoneración</li> <li>• Inafectación</li> <li>• Devolución</li> <li>• Tasas diferenciadas</li> <li>• Diferimiento</li> <li>• Crédito</li> <li>• Deducción</li> </ul> <p><b>Variable X:</b> Cultura Tributaria <b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Morosidad</li> <li>• Puntualidad en el pago de tributos</li> <li>• Conciencia tributaria</li> <li>• Uso de los recursos tributarios del gobierno local</li> <li>• Responsabilidad</li> <li>• Transparencia</li> <li>Justicia</li> </ul>

## CAPITULO V

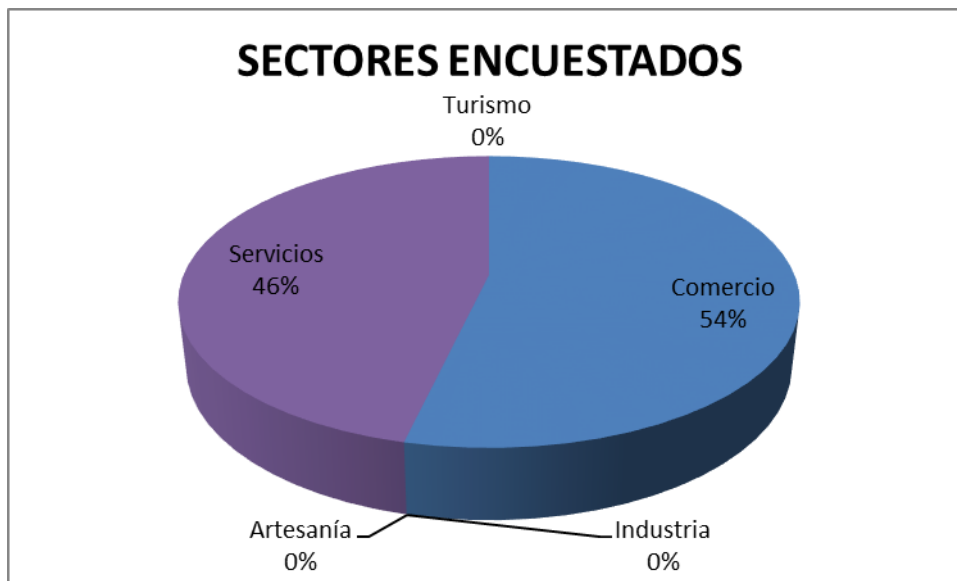
### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Presentación de los Resultados

**Cuadro N° 01  
POR SU ACTIVIDAD**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
Comercio	22	54%
Artesanía	0	0%
Industria	0	0%
Servicios	19	46%
Turismo	0	0%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada.



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

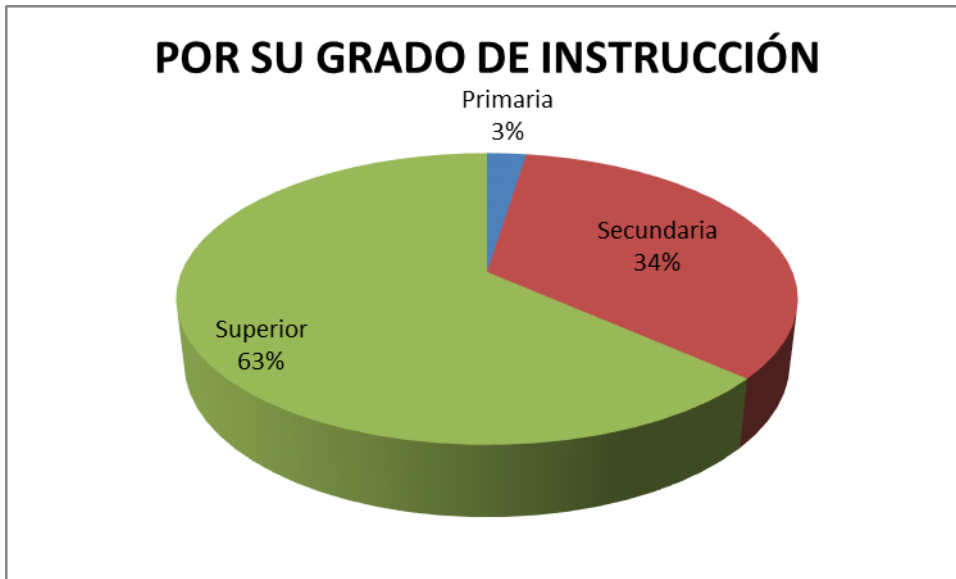
Las actividades de las MYPES formales en el distrito de Celendín se concentran en su mayoría en el sector Comercio 54% y en el sector servicios 46% esto debido a que, en la provincia de Celendín, la economía se mueve en torno a los docentes policías, no habiendo así empresas procesadoras de productos y también vemos que el sector turismo es un poco escaso.



**Cuadro N° 02**  
**POR SU GRADO DE INSTRUCCIÓN**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
Primaria	1	2%
Secundaria	14	34%
Superior	26	63%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos notar que el 3% de los encuestados son del nivel primario, mientras podemos notar que el 34% son del nivel secundario y frente a un 63% que son del nivel superior, la explicación que hay mayor número en el nivel superior es que en el distrito de Celendín, encontramos 4 institutos de Educación Superior Tecnológica, 01 pedagógico, una escuela ambiental, y 02 universidades privadas, la mayor cantidad de gente en la población estudia, la dificultad de encontrar una fuente de trabajo hace que ellos creen su propia fuente de trabajo en mucho de los casos los negocios creados no están afines con la carrera que estudiaron.

**Cuadro N° 03**  
**POR EL TIPO DE PROPIEDAD**

<b>Actividad</b>	<b>N° Encuestados</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Individual	35	85%
Sociedad	6	15%
<b>Total</b>	<b>41</b>	100%

Fuente: Datos Obtenidos de Encuesta Aplicada



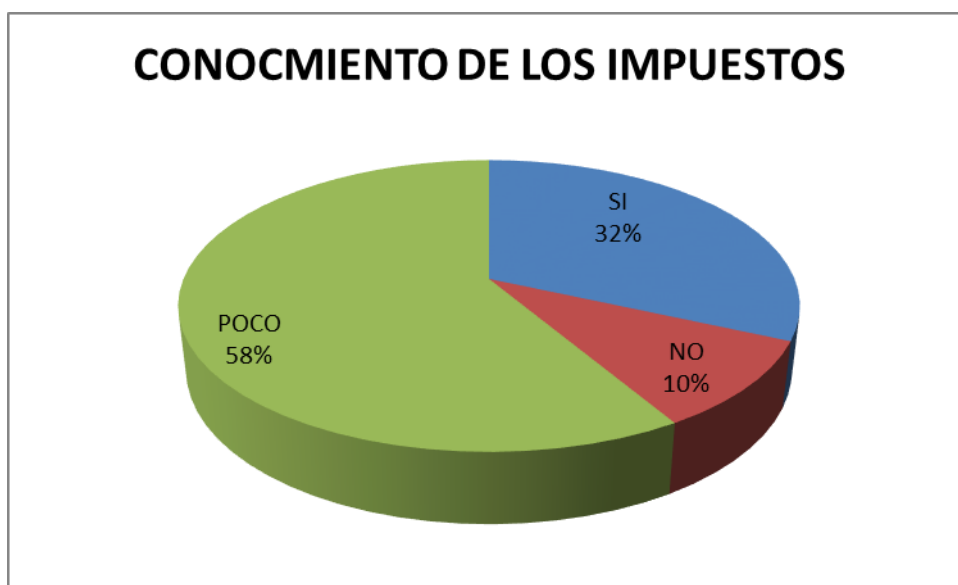
Fuente: Datos Obtenidos de Encuesta Aplicada

Podemos apreciar que en un 85% son MYPES con propiedad individual, frente a un 15% con propiedad en sociedad, esto podemos apreciar debido a que la mayoría de negocios son negocios familiares que por la necesidad del trabajo se han creado, además tal como se ve en la tabla 01 son negocios netamente de comercio o servicio con poco potencial en la producción debido a la poca o escasez de empresas que se dediquen a la industria y las pocas existentes todavía no están formalizadas tal es el caso de la ladrilleras, debido a que su producción es netamente destinada a consumidores finales donde no exigen ningún comprobante de pago.

**Cuadro N° 04**  
**POR EL CONOCIMIENTO EN IMPUESTOS**

<b>Actividad</b>	<b>N° Encuestados</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	13	32%
NO	4	10%
POCO	24	59%
<b>Total</b>	<b>41</b>	100%

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta elaborada



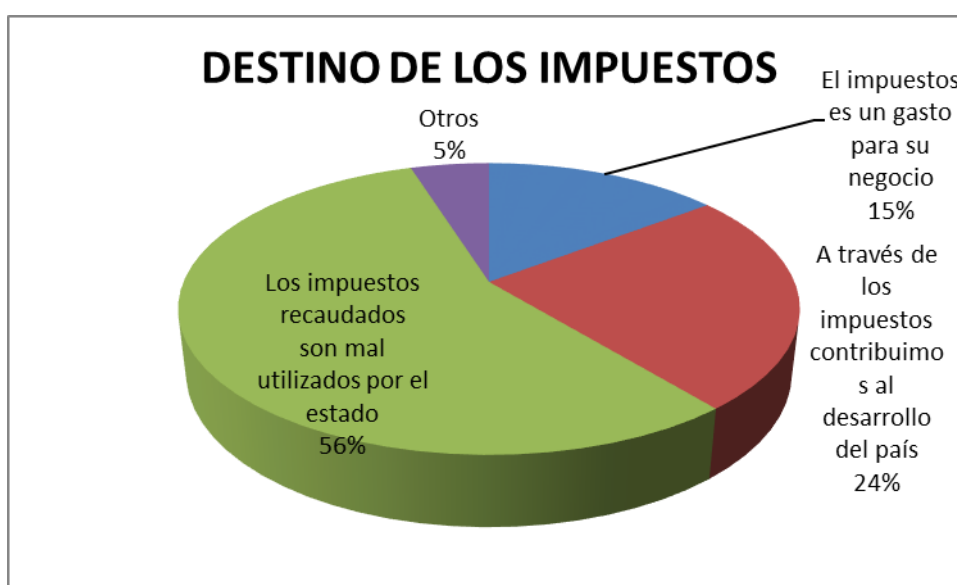
Fuente: Datos obtenidos de la encuesta elaborada

Podemos apreciar que un 10% que manifiesta no conocer de los impuestos que paga, un 32% que si conoce los impuestos que paga y frente a un 58% que sabe poco de los impuestos que paga, podemos analizar que hay un gran porcentaje que conoce algo de impuesto y un alto porcentaje que si conoce de los impuestos que paga, esto se debe a que la mayoría de los encuestados tienen grado superior Ver tabla (2) el cual es un indicador de que si conocen algo de los impuestos y no conocen nada un bajo porcentaje debido a que el grado de instrucción primaria es en un porcentaje muchísimo menor.

**Cuadro N° 05**  
**CON RESPECTO AL DESTINO DE LOS IMPUESTOS**

<b>Actividad</b>	<b>N° Encuestados</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
El impuestos es un gasto para su negocio	6	15%
A través de los impuestos contribuimos al desarrollo del país	10	24%
Los impuestos recaudados son mal utilizados por el estado	23	56%
Otros	2	5%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos notar que el 56% afirma que los impuestos recaudados son mal utilizados por el estado, el 24% afirma que a través de los impuestos contribuimos al desarrollo del país el 15% afirma que es un gastos para su negocio y un 5% elige otros, la mayor cantidad de encuestados se inclina pues con la mala utilización de los recursos por el estado esto debido a que la corrupción en estado está de mal en peor debido que los encuestas se enteran por los medios de comunicación de la gran corrupción que existe en los organizamos pertenecientes al estado lo cual repercute en el resultado de la encuesta.

**Cuadro N° 06  
CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD EN LOS  
TRIBUTOS**

<b>Actividad</b>	<b>N° Encuestados</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SIEMPRE	33	80%
CASI SIEMPRE	8	20%
A VECES	0	0%
NUNCA	0	0%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



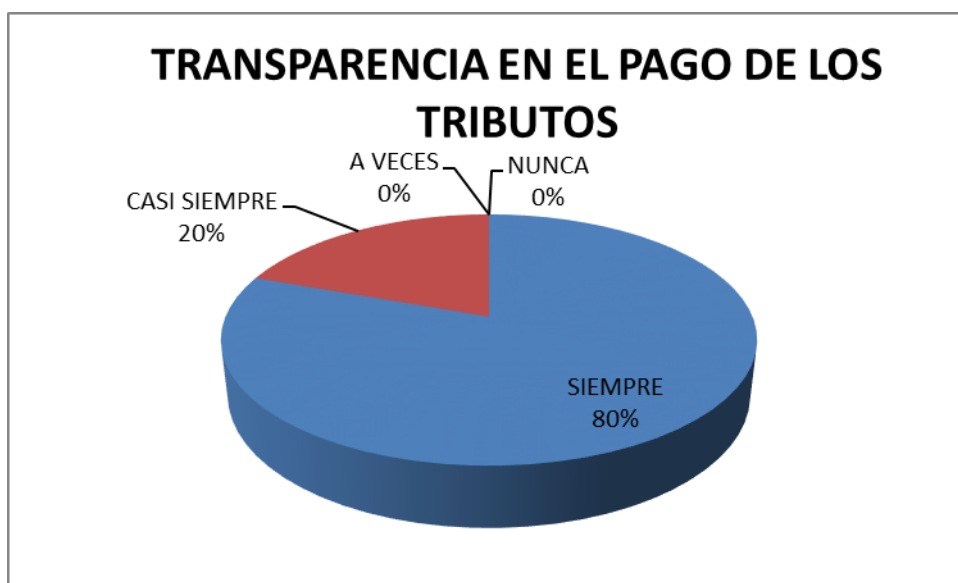
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos apreciar que hay un 80% que afirman ser responsable en el pago de sus tributos frente a un 20% que afirma casi siempre ser responsable en el pago de los tributos y un 0% que afirma que nunca ha sido irresponsable en el pago de sus tributos, esto debido a que la SUNAT en cierto modo ha sembrado un miedo en los contribuyentes, esto lo notamos en las diferentes multas que está aplicando por no presentar el PDTS a tiempo el cual afecta directamente a los contribuyentes.

**Cuadro N° 07**  
**CON RESPECTO A LA TRANSPARENCIA EN EL PAGO**  
**DE SUS TRIBUTOS**

<b>Actividad</b>	<b>N° Encuestados</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SIEMPRE	33	80%
CASI SIEMPRE	8	20%
A VECES	0	0%
NUNCA	0	0%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



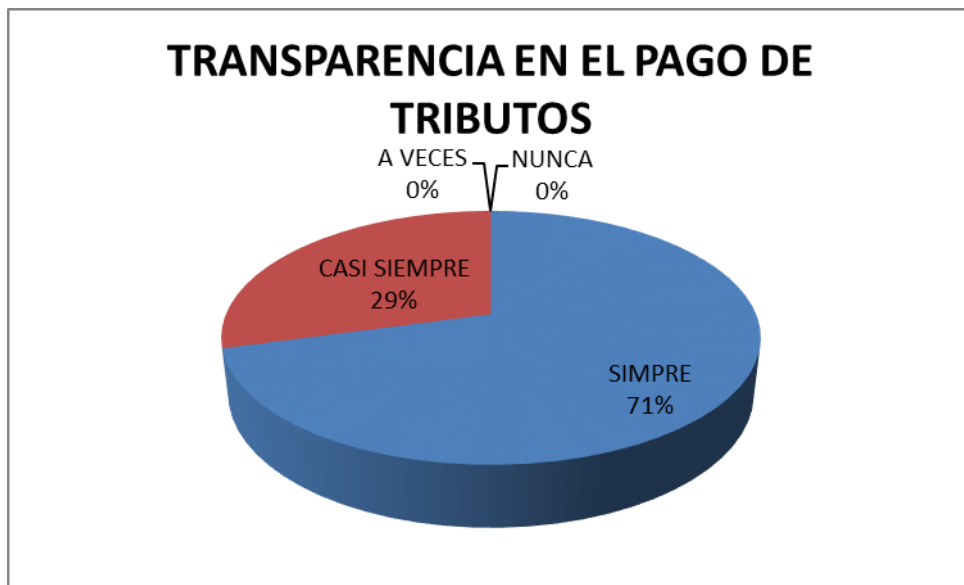
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos notar un 80% que afirma que siempre es transparente en el pago de sus tributos frente a un 20% que afirma que casi siempre es transparente en el pago de sus tributos, esto se debe quizás que los encuestados relacionan y se familiarizan que ser responsable es ser también transparente.

**Cuadro N° 08**  
**CON RESPECTO A SER JUSTOS EN EL PAGO DE LOS**  
**TRIBUTOS**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
SIMPRE	29	71%
CASI SIEMPRE	12	29%
A VECES	0	0%
NUNCA	0	0%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



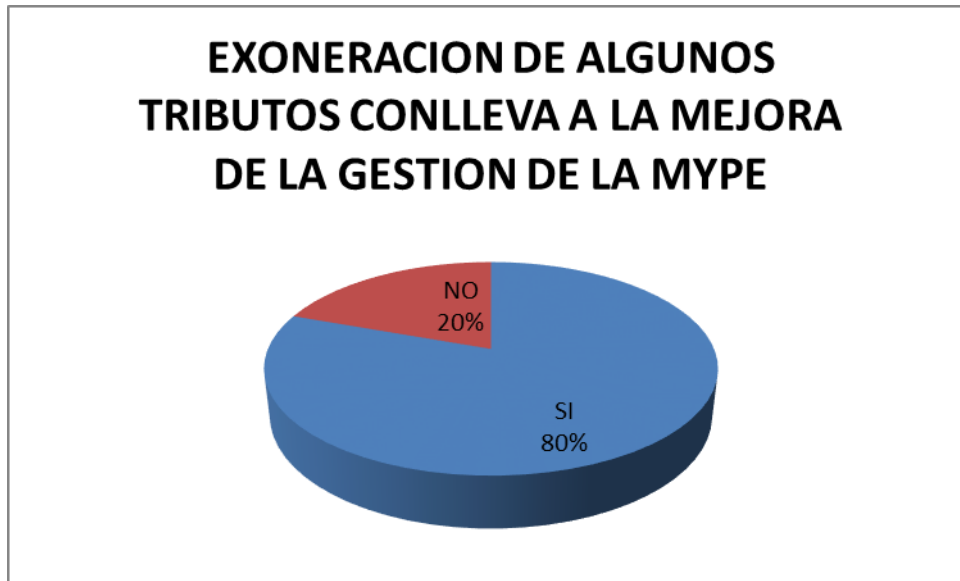
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos apreciar que un 71% afirma que, si es justo en la declaración de sus tributos, frente a un 29% que afirma que casi siempre es justo en el pago de sus tributos, esto se debe quizá por las sanciones que SUNAT para realizando a los contribuyentes por no declarar sus tributos en forma justa.

**Cuadro N° 09**  
**LA EXONERACIÓN DE LOS ALGUNOS IMPUESTOS**  
**CONLLEVA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA MYPE**

<b>Actividad</b>	<b>N° Encuestados</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	33	80%
NO	8	20%
<b>Total</b>	<b>41</b>	100%

Fuente: Datos Obtenidos de Encuesta Aplicada



Fuente: Datos Obtenidos de Encuesta Aplicada

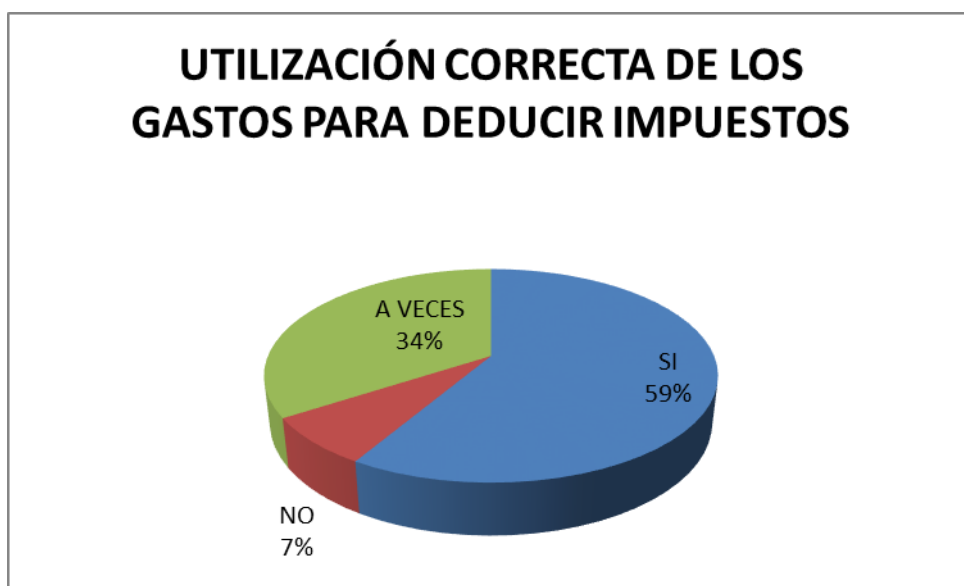
Podemos anotar del gráfico que un 80% afirma que la exoneración de los impuestos ayuda en la mejora de la gestión de las frente a un 20% que afirma que no, esto se debe a que un gran los impuestos que son exonerados permiten en las MYPES la mayor inversión, de tal manera que el dinero que iban a pagar impuestos lo destina a la inversión en su MYPES



**Cuadro N° 10**  
**UTILIZACIÓN CORRECTA DE LOS GASTOS PARA DEDUCIR IMPUESTOS**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
SI	24	59%
NO	3	7%
A VECES	14	34%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



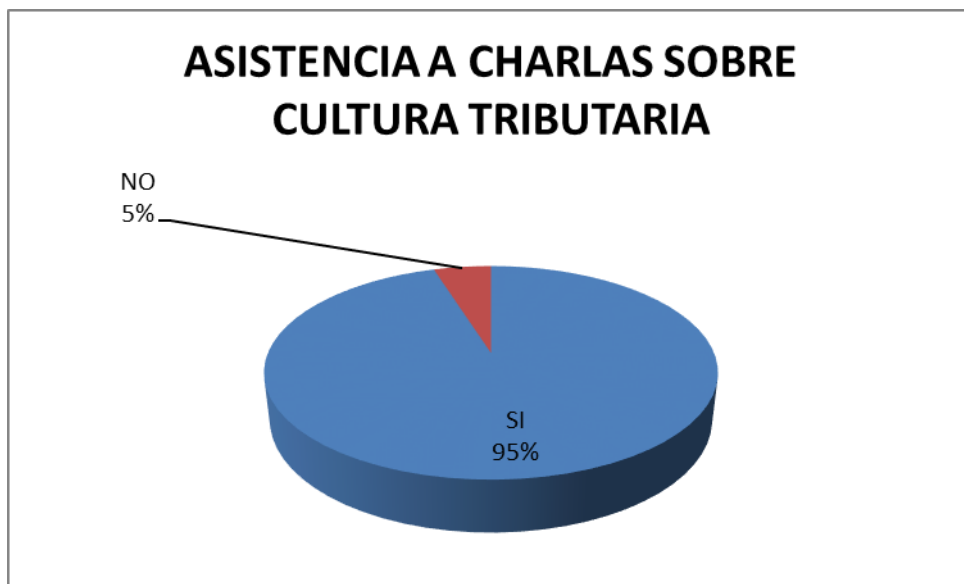
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos apreciar que un 59% afirma que hace un uso correcto de sus gastos para deducir impuestos, un 34% afirma que a veces hace un uso correcto de los gastos para deducir impuestos frente a un 7% que afirma que no hace un correcto uso de los gastos para deducir impuestos, podemos notar que hay un porcentaje considerado que a veces hace un buen uso de los gastos, esto quizá se deba a que existe poca cultura tributaria tal como se muestra en el resultado de la encuesta aplicada lo cual repercute a que muchas veces no se pide comprobante de pago cuando se realiza alguna compra.

**Cuadro N° 11**  
**ASISTENCIA A CHARLAS SOBRE CULTURA**  
**TRIBUTARIA**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
SI	39	95%
NO	2	5%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



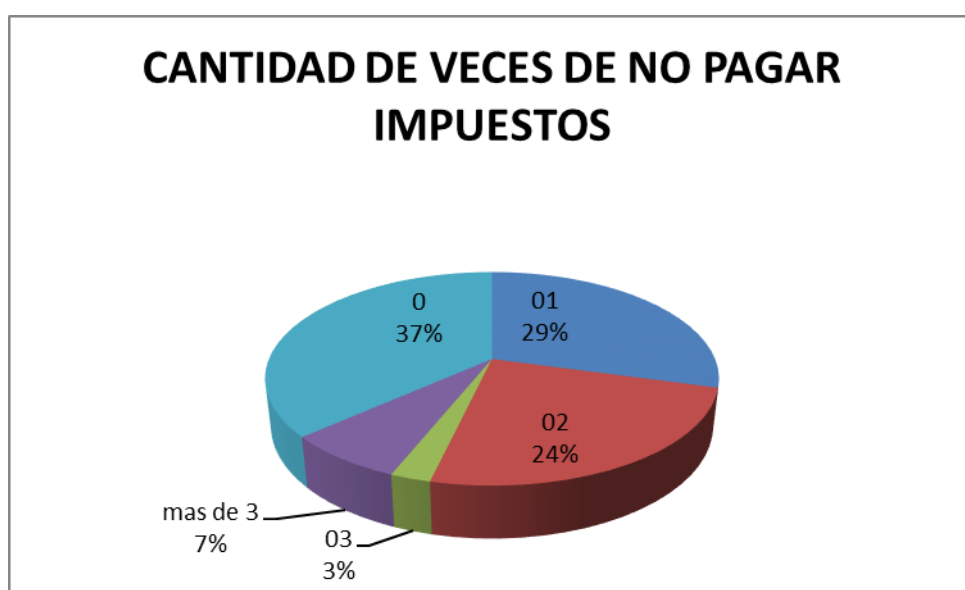
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Del gráfico podemos apreciar que un 95% se inclina que si asistiría a charlas sobre cultura tributaria que organice el estado frente a un 5% que afirma que no asistiría a charlas sobre cultura tributaria, esto se debe que la incidencia de SUNAT cada vez es más y hay poco conocimiento de tributación por parte de los contribuyentes, si bien es cierto encontramos mucha información de cultura tributaria en la página de SUNAT, pero eso no basta, entonces se hace necesaria algunas charlas para que los contribuyentes tengan un poco más de conocimiento en cultura tributaria.

**Cuadro N° 12**  
**CON RESPECTO A LA CANTIDAD DE VECES DE NO**  
**PAGAR IMPUESTOS**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
01	12	29%
02	10	24%
03	1	2%
más de 3	3	7%
0	15	37%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



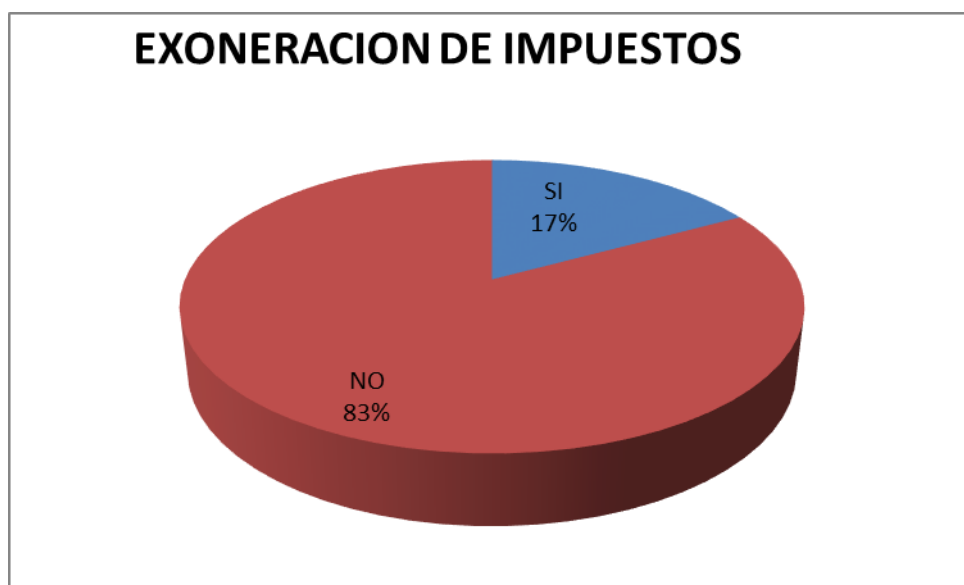
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada.

Podemos apreciar del gráfico que un 37% afirma que nunca ha dejado de pagar impuestos, un 29% afirma que una vez ha dejado de pagar impuestos, un 24% afirma que ha dejado de pagar impuestos 02 veces, un 3% afirma que 03 veces ha dejado de pagar impuestos y un 7% afirma que más de 3 veces ha dejado de pagar impuestos, al analizar el gráfico podemos notar que si hay un porcentaje considerable que han dejado de pagar impuestos, esto se debe quizás por los plazos que tiene SUNAT y muchas veces uno se olvida. Quizás debería haber una forma virtual de aviso para que los contribuyentes reciban un aviso virtualmente como un mensaje de texto.

**Cuadro N° 13**  
**EXONERACION DE IMPUESTOS**

<b>Actividad</b>	<b>N° Encuestados</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	7	17%
NO	34	83%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos Obtenidos de Encuesta aplicada



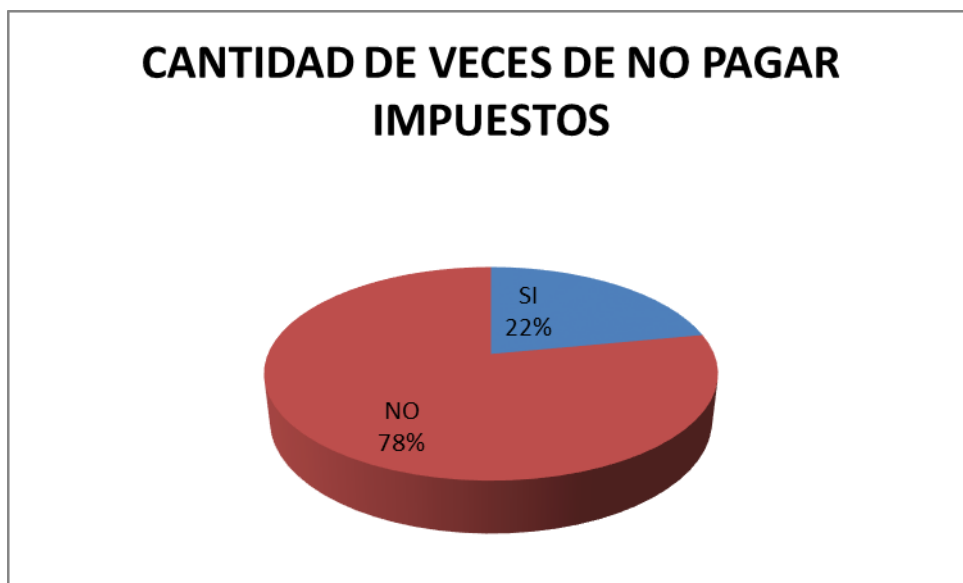
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Como podemos apreciar en el gráfico el 83% afirma que no está exonerada de impuestos frente a un 17% que afirma que, si está exonerada de impuestos, esto se debe a que son pocas las empresas que están registras en la REMYPE y el resto por falta de conocimiento no están registradas.

**Cuadro N° 14**  
**ACOGIMIENTO A LA REMYPE**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
SI	9	22%
NO	32	78%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



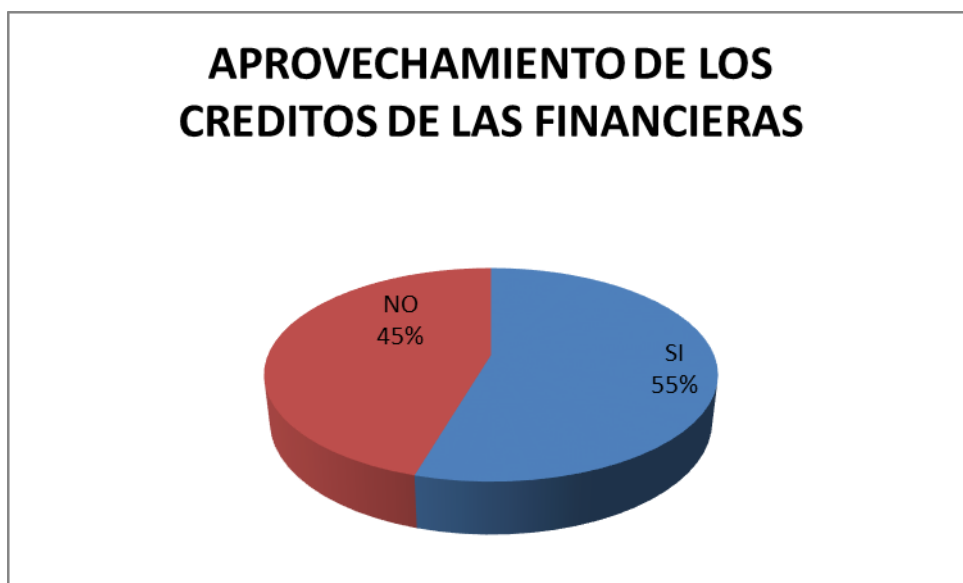
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos apreciar en el gráfico, que el 78% de los encuestados no está acogido en el REMYPE frente al 22% de los encuestados que, si están acogidos a la REMYPE, esto se debe al poco conocimiento de la REMYPE y beneficios que ésta trae consigo.

**Cuadro N° 15**  
**APROVECHAMIENTO DE LOS CRÉDITOS DE LA**  
**FINANCIERAS**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
SI	12	29%
NO	10	24%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>54%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



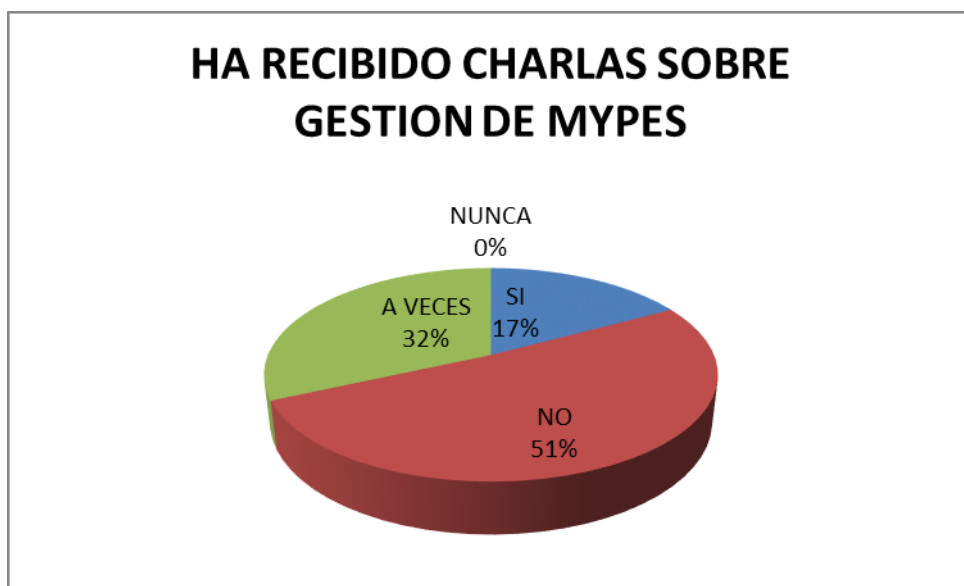
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Como Podemos apreciar en el gráfico el 55% de los encuestados si aprovechan los créditos de las financieras, frente a un 45% que no lo aprovechan, podemos analizar que en la actualidad gran cantidad de MYPES juegan con el dinero obtenido de las financieras, los cuales les facilita el crecimiento en su negocio, y comienzan así con la reinversión, pero también existe un porcentaje elevado en cuanto al créditos financieros esto pueda que se debe a que muchos de los encuestados tienen un negocio pequeño y todavía tienen el temor a las financieras.

**Cuadro N° 16**  
**HA RECIBIDO CHARLAS SOBRE GESTIÓN DE MYPES**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
SI	7	17%
NO	21	51%
A VECES	13	32%
NUNCA	0	0%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



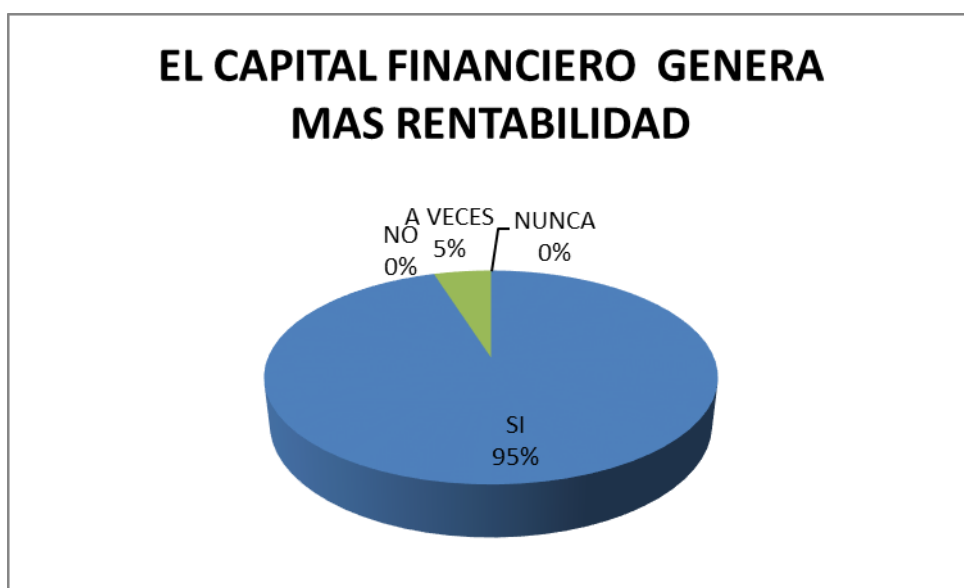
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos apreciar del gráfico, que el 51% no ha recibido charlas sobre gestión de MYPES, un 32% afirma que a veces ha recibido charlas sobre MYPES y un 17% si ha recibido charlas sobre MYPES. Podemos analizar del gráfico un elevado porcentaje que no ha recibido ninguna charla sobre MYPES esto da a entender el gran porcentaje de MYPES que no está acogido a los beneficios de la REMYPE.

**Cuadro N° 17**  
**EL CAPITAL FINANCIERA PERMITE GENERAR**  
**RENTABILIDAD**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
SI	39	95%
NO	0	0%
A VECES	2	5%
NUNCA	0	0%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

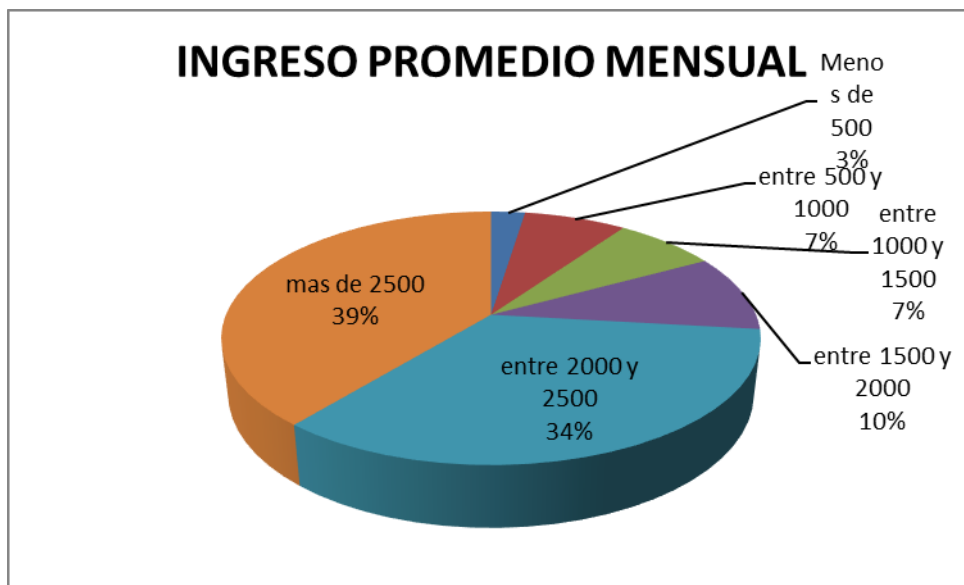
Podemos apreciar del gráfico que un 95% afirma que el capital financiera permite generar mayor rentabilidad frente a un 5% que afirma que el capital financiera no produce rentabilidad, analizando el gráfico la mayoría de los encuestados se inclina que si su negocio tiene mayor capital financiero entonces invertirán más y por consiguiente tendrán mayor rentabilidad



**Cuadro N° 18**  
**INGRESO PROMEDIO MENSUAL**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
Menos de 500	1	2%
entre 500 y 1000	3	7%
entre 1000 y 1500	3	7%
entre 1500 y 2000	4	10%
entre 2000 y 2500	14	34%
mas de 2500	16	39%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



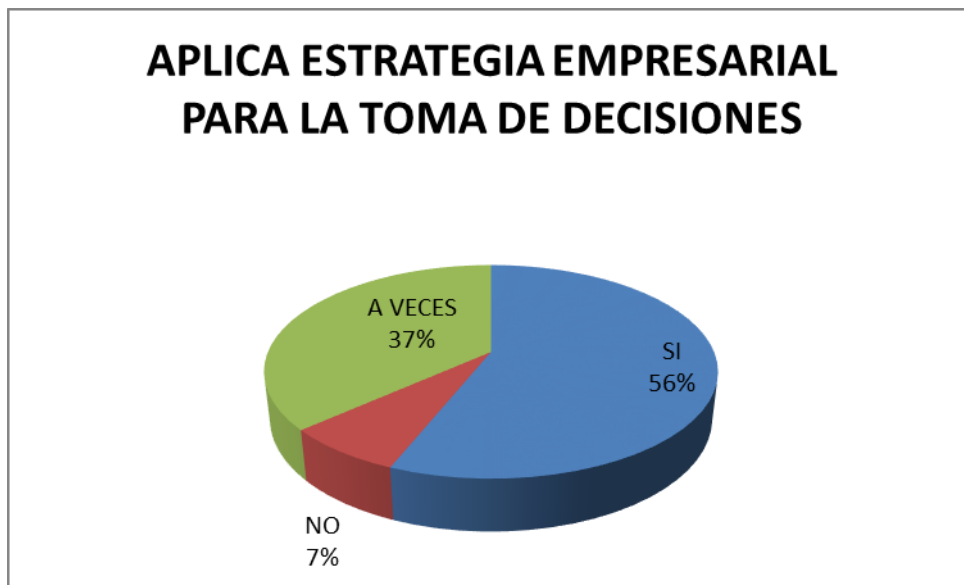
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos apreciar del gráfico que el 39% tiene un ingreso mensual de más de 2500, un 34% afirma que tiene un ingreso mensual entre 2000 y 2500; un 10% afirma tener un ingreso mensual entre 1500 y 2000 un 7% afirma tener un ingreso mensual entre 1000 y 1500; un 7% afirma tener un ingreso entre 500 y 1000; un 3% afirma tener un ingreso mensual menor a 500 nuevos soles.

**Cuadro N° 19**  
**APLICA ESTRATEGIAS EMPRESARIAL PARA LA**  
**TOMA DE DECISIONES**

Actividad	N° Encuestados	Porcentaje (%)
SI	23	56%
NO	3	7%
A VECES	15	37%
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada



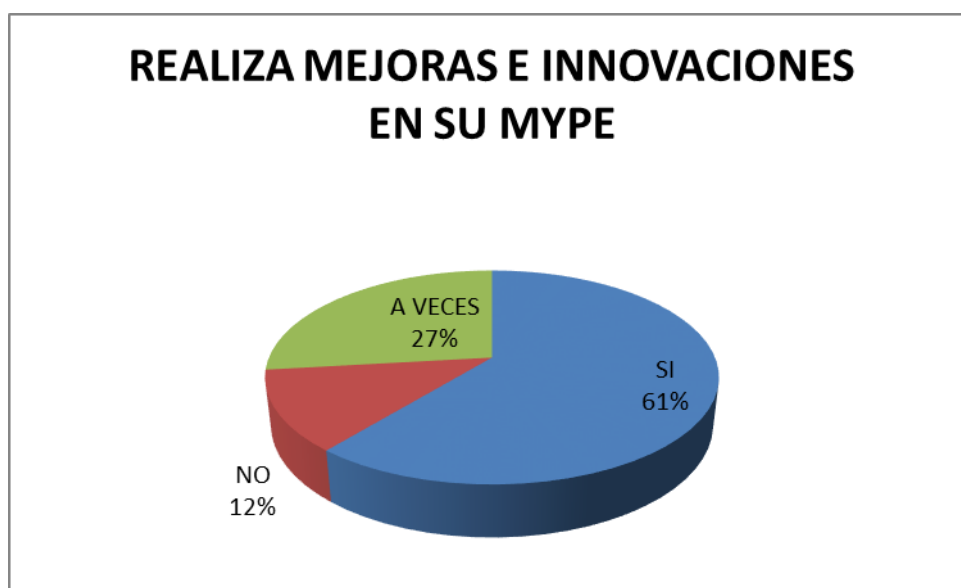
Fuente: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos apreciar del gráfico que un 56% de los encuestados afirma que aplica estrategia empresarial para la toma de decisiones, un 37% afirmar que a veces aplica estrategia empresarial para la toma de decisiones y un 7% afirma que no aplica una estrategia empresarial para la toma de decisiones.

**Cuadro N° 20**  
**REALIZA MEJORAS E INNOVACIONES EN SU MYPE**

<b>Actividad</b>	<b>N° Encuestados</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	25	61%
NO	5	12%
A VECES	11	27%
<b>Total</b>	<b>41</b>	100%

FUENTE: Datos obtenidos de encuesta aplicada



FUENTE: Datos obtenidos de encuesta aplicada

Podemos apreciar del gráfico que el 61% de los encuestados afirman que realiza mejoras e innovaciones en su negocio, un 27% afirma que a veces realiza mejoras e innovaciones en su negocio y un 12 % afirma que no realizar mejora e innovaciones en su negocio.

## 5.2. ANÁLISIS Y INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- De los resultados obtenidos se puede determinar que, si bien existe un gran porcentaje de encuestados con grado superior, se puede determinar que el conocimiento de tributación es muy poco, repercutiendo en las obligaciones formales de los mismos.
- Se puede determinar también que, si bien tienes ganas de hacer crecer su negocio, no reciben charlas informativas sobre gestión de MYPES los cuales repercutan en el desconocimiento que tienes que las ventajas que trae consigo las facilidades que tiene el gobierno con las MYPES.

## 5.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

	<b>GESTIÓN DE LAS MICROEMPRESAS FORMALES</b>					Prueba X <sup>2</sup>	
	SI		NO		TOTAL	VALOR	P
	N	%	N	%			
Cultura	3	60.00	2	40.00	5 (12.20)	14.103	0,000
Si	15	41.67	21	58.33	36(87.80)		
Tributaria							
No							
total	18	43.90	23	56.10	41		

Según los resultados, a un nivel de confianza del 0.05,  $X^2= 14,103$  y  $P=0,000$  se acepta la hipótesis de investigación. Lo que nos permite afirmar que la cultura tributaria tiene relación directa en la gestión de las MYPES formación del distrito de Celendín, que está caracterizado por inafectación, devolución, tasas diferenciales, diferimiento, crédito, deducción”.

## **CAPITULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA CULTURA TRIBUTARIA**

Después de haber observado la realidad del país y de los microempresarios en el distrito de Celendín, y llegando a la conclusión que gran parte de los dueños de las MYPES tienen educación superior significa que se tiene que aplicar una estrategia apuntando a la parte educativa, empezando por la EBR.

##### **DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN CULTURA TRIBUTARIA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR – EBR” EN EL DISTRITO DE CELENDÍN.**

Si bien es cierto ya fue aplicada esta estrategia lo que se tiene que realizar en nuestra UGEL del distrito de Celendín es la diversificación curricular poniendo particular énfasis en el vínculo entre tales valores y el sistema tributario, para obtener el hábito de efectuar las obligaciones tributarias en forma voluntaria, y por el otro lado contrarrestar el incumplimiento, evasión, contrabando, informalidad y corrupción. Para desarrollar esta estrategia es necesario la vinculación con la comunidad docente que viene a ser un factor decisivo para el éxito de esta estrategia; sólo a través de los docentes se podrá ejecutar las acciones de educación tributaria con los escolares, la participación de los funcionarios de la administración tributaria en el medio educativo será necesariamente circunstancial.

## **OBJETIVOS**

- Capacitar a los docentes en temas de Cultura Tributaria, como recurso educativo para la incorporación en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.
- Fomentar en los estudiantes aprendizajes de Cultura Tributaria, además de conceptos como: ciudadanía, bienes y servicios públicos, estado, presupuesto, etc. Mediante la práctica de los valores cívicos.

## **ESTRATEGIA PLANTEADA**

Para llevar a cabo el programa se debe tener en cuenta las siguientes etapas de trabajo:

## **PLANIFICACIÓN**

- Establecer un convenio de cooperación con las autoridades educativas del Ministerio de Educación a través de sus Gerencias Regionales de Educación (GRE), Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Educativas de Gestión Locales (UGELs).
- Programación de las actividades en cada región u localidad.
- Se debe contratar un docente que a la vez sea contador para mayor conocimiento del tema tributario.

## **CAPACITACIÓN DOCENTE**

- Convocatoria, selección e inscripción de docentes que participarán en el programa
- Formación de coordinadores o supervisores que serán los docentes que serán los encargados de ejecutar el programa en la formación tributaria en sus diferentes centros educativos.

- Capacitación propiamente dicha a los docentes por parte de la Administración Tributaria.
- Evaluación a los docentes que han participado en la capacitación, otorgándoles una acreditación formal de capacitador.

### **EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS POR PARTE DE LOS DOCENTES**

- Puesta en práctica de las actividades en las aulas por parte de los docentes capacitados
- Seguimiento de las actividades por parte de los especialistas de las Gerencias Regionales de Educación (GRE), Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Educativas de Gestión Locales (UGELs).
- En esta etapa de ejecución esta labor la ejecutarán los Especialistas en las Áreas de Personal Social y Formación Cívica y Ciudadana, quienes formarán una red de Especialistas a nivel regional, cuyo objetivo será en hacer un seguimiento a los docentes para garantizar que efectivamente ejecuten las actividades en el aula. Es importante este seguimiento ya que la impartida a los docentes no garantiza que se realicen las actividades educativas con los estudiantes. El objetivo de la estrategia no solo es la capacitación docente, si no que se asegure su ejecución con los estudiantes, por lo tanto, no hay garantía que el objetivo final sea el de la formación ciudadana y tributaria.

### **EVALUACIÓN**

- Evaluación de las actividades desarrolladas por los docentes
- Evaluación de las actividades desarrolladas a los estudiantes que recibieron la enseñanza.

## CONCLUSIONES

- Uno de los factores que caracteriza a los propietarios de las MYPES formales es la poca conciencia tributaria, los propietarios de las MYPES están buscando la forma de pagar menos impuestos, y una de las formas más fáciles que han visto es cuidándose de no boletar más de 5,000.00 para que puedan pagar sólo 20.00 en el Nuevo RUS.
- Existe mucho desconocimiento de los propietarios de las MYPES formales acerca de los beneficios que trae consigo el inscribirse en el REMYPE lo cual conlleva a que no puedan aprovecharlos estos beneficios y así poderlo hacerlo crecer más su negocio.
- Existe poco conocimiento acerca de lo que es gestión lo cual conlleva a que muchos negocios sigan estancados no aprovechando beneficios tributarios.
- Se puede percibir la poca cultura tributaria por parte de los propietarios de las MYPES formales en el distrito de Celendín, dejando todo la parte contable en manos de los contadores que muchas veces sólo se dedican a declarar sus impuestos de los clientes sin siquiera orientarlos en la parte tributaria y contable a sus clientes.
- Existe muchas expectativas por parte de los propietarios de las MYPES formales por conocer más acerca del pago de los tributos, pero lamentablemente no existen las capacitaciones y si es que las hay son muy pocas, es la Administración Tributaria la responsable de organizar dichas capacitaciones para sensibilizar más a la población para que puedan pagar sus tributos y los beneficios que acarren éstos para con el Estado.



## **RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS**

- Las SUNAT debe realizar orientaciones específicas a los propietarios de las MYPES para la mayor concientización en cultura tributaria de tal manera que el pago de sus tributos sea en forma voluntaria y ver qué tan importante son sus tributos para el desarrollo de su ciudad.
- La UGEL Celendín debe realizar un convenio con la SUNAT para que la contextualización de los contenidos deben enfocar un poco a la parte de la cultura tributaria sabiendo que la educación es el pilar del cambio de conducta en la ciudadanía es la educación.
- Mayor difusión por los medios de comunicación acerca de cultura tributaria para concientizar tanto a los propietarios de las MYPES como al público en general y así conocer más acerca de los tributos por la institución competente (SUNAT)
- El contador debe colaborar con fomentar la cultura tributaria y no solamente realizar un trabajo meramente de declaración de impuestos, de tal manera que contribuyentes sean conscientes con el pago de sus tributos.
- El Estado a través de la Administración Tributaria deberían difundir los beneficios tributarios a las MYPES utilizando los diferentes medios de comunicación.
- Los docentes de la EBR deberían contextualizar contenidos de cultura tributaria en el curso de personal social como un contenido transversal de tal manera que los alumnos tengan un conocimiento básico en los temas de tributación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias Minaya, Luis Alberto. *La tributación directa, evasión en el impuesto a la renta y desafíos*, Evasión y equidad en América Latina CEPAL abril 2010 p. 326
- Bravo Salas, Felicia. Perú, *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú* – CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31 Junio 2011, p.1
- Capcha H. (2009). *El ABC de la Contabilidad Simplificada para microempresas*. IsoPrint Perú
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001. p. 483
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001. p. 451
- Escobar Calderón, Ricardo. *La potenciación de los servicios al Contribuyente SII*.
- Etcheberry Celhay, Javier; Director Nacional Servicio de Impuestos Internos, PANEL: Tema 5, *Métodos para la medición de la evasión tributaria y para la medición del comportamiento de los contribuyentes*, p. 227
- Flores, J. (2010). *Proyectos de inversión para las PYME: creación de empresas*, Bogotá, Ecoe. Ediciones
- Jorratt De Luis, Michael. *Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria*, CIAT Conferencia Técnica CIAT San Martino al Cimino, Viterbo, Italia, Octubre 21-25.1996 p. 11
- Jorratt De Luis, Michael. *Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria*, CIAT Conferencia Técnica CIAT San Martino al Cimino, Viterbo, Italia, Octubre 21-25.1996 p. 2
- Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña y del acceso al empleo decente. D. Legislativo N°1086 (2008).En Normas Legales Extraordinario. Poder Legislativo del Perú
- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Ley N° 28015 (2003). En Normas Legales Extraordinario. Poder Legislativo del Perú.
- Ley General de Educación Ley N°28044 publicada el 28/07/2003
- Ley general de sociedades. Ley N°26887 (1997). En Normas Legales Extraordinario. Poder Legislativo del Perú.
- Ley que norma la empresa individual de responsabilidad limitada. Ley N° 21621

Ministerio de Educación. *Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular*, p 35

Resnik P. (1997). *Como dirigir una pequeña empresa: decálogo de la supervivencia y el éxito*. Bogotá, McGraw-Hill.

Roca, Carolina. *Estrategias para la formación de la cultura tributaria* – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 66

Roca, Carolina. *Estrategias para la formación de la cultura tributaria* – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 69

Roca, Carolina. *Estrategias para la formación de la cultura tributaria* – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 70

Staff Tributario de la Revista Actualidad Empresarial (2011). *Manual de Tributación Sectorial*. Instituto Pacífico SAC

Vito Tanzi, Howell Zee. *La Política Tributaria en los países en desarrollo*, FMI p. 2

## **ANEXO**

**ANEXO 1**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
CIENCIAS ECONÓMICAS**

**MENCIÓN TRIBUTACIÓN**

**ENCUESTA APLICADA A LAS MYPES FORMALES DEL DISTRITO DE CELENDIN – CELENDIN –  
CAJAMARCA**

Buenas tardes, soy estudiante de la maestría en Ciencias Económicas Mención Tributación estoy realizando un trabajo de investigación por lo cual solicito un momento de su atención para responder la siguientes preguntas, la información que usted nos brinde es de carácter anónimo, será reservada y solamente se utilizará para los fines netamente académicos, la información tiene gran importancia para el logro de nuestros objetivos en la investigación a realizar.

**INDICACIONES:** Marcar una X donde corresponda o explicando si fuera necesario.

1. Sexo:                      Masculino ( )                      Femenino ( )
  
2. Edad:                      .....
  
3. Grado de instrucción:      Primaria ( )      Secundaria ( )                      Superior ( )
  
4. Tipo de Actividad que Ud. Ejerce  
   Comercio      ( )      Industria      ( )      Servicios      ( )  
   Turismo      ( )      Artesanía      ( )      Otros      ( )

En el caso de que su opción sea otro, por favor, especifique:.....  
.....

5. Su propiedad es      Individual ( )                      Sociedad ( )
  
6. Tiene Ud. Conocimiento de los impuestos que paga y la finalidad de ellos  
a) SI      ( )                      b) No      ( )                      c) Poco      ( )
  
7. Usted. Cómo considera los impuestos:  
a) El impuesto es un gasto para su negocio                      ( )  
b) A través de los impuestos contribuimos al desarrollo del país                      ( )  
c) Los impuestos recaudados son mal utilizados por el estado                      ( )  
d) Otros:.....                      ( )
  
8. ¿Ud. Es responsable en el pago de sus tributos?  
a) SIEMPRE                      b) CASI SIEMPRE                      c) A VECES                      d) NUNCA

9. ¿Ud. es transparente en la declaración de sus tributos mensuales y anuales?  
 a) SIEMPRE                      b) CASI SIEMPRE                      c) A VECES                      d) NUNCA
10. ¿Ud. es justo en la declaración de sus tributos?  
 a) SIEMPRE                      b) CASI SIEMPRE                      c) A VECES                      d) NUNCA
11. ¿Ud. cree que la exoneración de algunos impuestos conlleva a la mejora de la gestión de su Mype?  
 a) SI                      b) NO
12. ¿Ud. hace un correcto uso de sus gastos para deducir impuestos?  
 b) SI                      b) NO                      c) A veces
13. ¿Asistiría Ud. A charlas sobre cultura tributaria organizado por el estado?  
 a) SI      ( )                      b) NO      ( )
14. Durante su desempeño como empresario ¿Cuántas veces ha dejado de pagar impuestos?  
 a) 01                      b) 02                      c) 03                      d) más de 03                      d) 0
15. ¿Ud. está exonerado de algunos impuestos?  
 a) SI                      b) NO  
 Si marcas SI decir cuáles  
 .....  
 .....
16. ¿Usted está acogido a la Remype?  
 a) SI                      b) NO
17. ¿Usted aprovecha los créditos otorgados por las diferentes financieras para hacer crecer su negocio?  
 a) SI                      b) NO
18. ¿Ha recibido charlas sobre gestión de MYPES?  
 a) SI                      b) NO                      c) A veces                      d) Nunca
19. ¿La gestión empresarial efectiva permite a la empresa disponer del capital financiero, es decir del financiamiento propio y de terceros para concretar las inversiones temporales y permanentes y generar rentabilidad?  
 a) SI                      b) NO                      c) A veces                      d) Nunca
20. ¿Cuál es su ingreso neto promedio mensual (en soles)  
 a) Menos de 500                      ( )      b) Entre 500 -100                      ( )      c) Entre 1000 – 1500 ( )  
 d) Entre 1500-2000                      ( )      e) Entre 2000-2500                      ( )      f) Más de 2500                      ( )

21. ¿Ud. Aplica una estrategia empresarial que le ayude toma de decisiones en su negocio?  
a) SI                      b) NO                      c) A veces
22. ¿Ud. hace una identificación de los problemas sustanciales que puedan truncar la gestión de su MYPE?  
a) SI                      b) NO                      c) A veces
23. ¿Ud. Realiza frecuentemente mejoras e innovaciones en su MYPE?  
a) SI                      b) NO                      c) A veces